



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

ACTA NÚMERO VEINTIDÓS GUION DOS MIL DIECIOCHO (22-2018). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con treinta y nueve minutos (09:39) del día martes catorce (14) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srita. Elena María Galindo Morataya, de la de Ciencias Médicas; Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, de la de Ingeniería; Srita.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

Valeska Jimena Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la de Humanidades; Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a integrantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León".

El Consejo Superior Universitario conoce nota sin número de referencia de fecha 9 de agosto de 2018, mediante la cual el Sr. Luis Fernando Avila Zamora, Secretario de Actas de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", solicita audiencia ante el Consejo Superior Universitario para tratar lo relacionado con el caso de violencia en contra de una estudiante en la actividad de la Facultad de Ciencias Económicas, realizada el viernes 3 de agosto de 2018. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a integrantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", quienes se hacen acompañar por la Sra. Petrona Cerón, estudiante de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media. A continuación, se les hace saber a los presentes que cuentan con quince (15) minutos para exposición, de conformidad con el Instructivo de Audiencias aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 19-2016 de fecha 12 de octubre de 2016. Seguidamente, la Secretaria General de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", se dirige al pleno del Consejo Superior Universitario con la finalidad de denunciar los hechos ocurridos el viernes 3 de agosto de 2018, en la fiesta organizada por la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas en donde se agredió a la estudiante Petrona Cerón, de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, indicando al respecto, que harán entrega de un memorial en el cual se narran los hechos acaecidos por parte de la Señora Cerón. Asimismo, hace referencia al caso de los



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

**Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018**

Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, indicando que no se puede permitir más este tipo de hechos dentro de la Universidad, donde pseudo estudiantes, que se esconden bajo una capucha, agreden a otros estudiantes. Por lo que pide, que al igual que en el caso de Derecho se proceda con la expulsión de los responsables. Así también, indica que a la fecha no ha habido ninguna actuación al respecto por parte de las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas. Seguidamente, la Sra. Petrona Cerón, solicita ante el pleno del Consejo Superior Universitario que el hecho cometido contra su persona no quede impune, y solicita se proceda como corresponde, para que este tipo de situaciones no continúen dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asimismo hace referencia a que recibió llamadas telefónicas donde integrantes de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas, le ofrecieron dinero a cambio del desistimiento de la denuncia presentada. A continuación, la Srita. Ana Saenz, Encargada de Género de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", hace un llamado para que se proteja a la mujer universitaria, y solicitan se vele por la seguridad de la estudiante de EFPEM. -----

Miembros del Consejo Superior Universitario indican que hubo abuso y violencia psicológica en contra de la estudiante Cerón, solicitan que caso sea considerado el día de hoy por el Consejo Superior Universitario con la seriedad que el mismo amerita, y se deduzcan las responsabilidades correspondientes. Asimismo, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía solicita a las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas que den seguimiento al caso y se inicie el proceso académico correspondiente. El Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas al respecto manifiesta que a su Facultad nunca llegó una denuncia específica del caso, indicando que no compete a las autoridades de dicha unidad académica, cuando la actividad realizada no fue una actividad académica propia de la Facultad de Ciencias Económicas, considerando que la misma fue organizada por la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas, y no por la Facultad como tal; y solicita públicamente que el presente tema sea conocido como primer punto dentro de la agenda propuesta para la presente sesión, a fin de que se dé inicio al proceso como corresponde. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

Audiencia a integrantes de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce nota sin número de referencia de fecha 06 de abril de 2018, mediante la cual la Junta Directiva de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala –COGCADUSAC- solicita audiencia para plantear el análisis que la Coordinadora ha hecho de la actual situación de crisis que está viviendo la comunidad San Carlista que afecta a todos los trabajadores San Carlistas y el adecuado desempeño de las actividades institucionales que corresponde realizar. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a integrantes de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala –COGCADUSAC-, a quienes se les hace saber que cuentan con quince (15) minutos para exposición, de conformidad con el Instructivo de Audiencias aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 19-2016 de fecha 12 de octubre de 2016. A continuación, uno de los miembros de COGCADUSAC procede a dar lectura al documento entregado, el cual literalmente dice:

“ANTE LA CRISIS INSTITUCIONAL ACTUAL AGOSTO 2018

**LA COORDINADORA GENERAL DE CLAUSTROS Y ASOCIACIONES DOCENTES DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS**

-COGCADUSAC-

MANIFIESTA

1. *Dada la crisis institucional actual no hemos tenido respuesta a la audiencia del 11 de abril 2018, en la que se solicita incluir en el estudio actual del Plan de Prestaciones la propuesta de la COGCADUSAC, razón por la cual agradeceríamos tener la respuesta a la brevedad posible dada la importancia y trascendencia de dicho estudio y propuesta para todos los trabajadores San Carlistas.*
2. *Análisis de la crisis institucional actual:*
 - a. *Aspectos administrativos:*
 - i. *Despidos de personal sin la notificación oficial respectiva y contrataciones sin confirmación: ha provocado un clima de inseguridad laboral que no permite la realización adecuada de las actividades cotidianas, lo que incide en el adecuado funcionamiento institucional, además, de causar situaciones con repercusión legal y financiera ya que no se están respetando los debidos procesos administrativos, ocasionando recursos legales que tendrán como consecuencia el pago de sueldos caídos y finalmente las reinstalaciones a las personas despedidas sin justificación lógica y válida.*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

- ii. Seguimiento a planes de movilidad vial en campus central: fueron interrumpidas las acciones para la implementación de parqueos en terrenos del EFPEM para contribuir a la fluidez vial en el campus central.*
- b. Aspectos Financieros:**
 - i. Crisis financiera institucional: se ha informado del déficit presupuestario que se está enfrentando y las caudas del mismo, todas ellas no justifican la deuda contraída con el Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos.*
 - ii. Pagos pendientes de promociones docentes: situación que pone en evidencia el irrespeto a las leyes laborales que las autoridades universitarias han incurrido al no hacer efectivo estos pagos ya que esto es considerado como “retención ilegal de salarios”.*
 - iii. Acciones sin sustento legal en el control de asistencia al sector docente: desde junio 2017 se han hecho requerimientos al CSU para que se defina la reglamentación institucional que la Contraloría General de Cuentas requiere para el adecuado control de la asistencia del personal docente dada las peculiaridades de las unidades académicas y sus funciones, no teniendo este instrumento todas las sanciones y acciones emprendidas en ese aspecto son ilegales.*
 - iv. Salarios pendientes de pago: aún está pendiente la gestión para hacer efectivo el pago de personal docente y administrativo que realizó actividades en el primer semestre 2018 y el mes de julio, lo que nuevamente evidencia el irrespeto a las leyes laborales por las autoridades universitarias.*
- 3. Requerimientos:**
 - a. Aspectos Administrativos:**
 - i. Detener inmediatamente los despidos y proceder a la formalización de los contratos de los trabajadores que no han sido confirmados y continúan laborando, ya que de no hacerse efectivos ocasionaran demandas y reinstalaciones onerosas para institución (en 2017 se pagaron aproximadamente 41 millones de quetzales por reinstalaciones y sueldos caídos y a mayo de 2018 ya se han pagado aproximadamente 2 millones de quetzales por el mismo concepto) y al mismo tiempo detener el ambiente de inseguridad laboral que atenta contra el importante derecho humano del trabajo.*
 - ii. Continuar con las acciones del plan de vialidad y seguridad en el campus central y demás unidades académicas.*
 - iii. Fortalecer el respeto a los procedimientos establecidos en los reglamentos universitarios vigentes san carlistas, para contratación de personal tanto administrativo como académico.*
 - b. Aspectos Financieros:**
 - i. Definir a la brevedad posible el pago de la deuda al plan de prestaciones incluidos los intereses y pagos moratorios de las cuotas que se adeudan.*
 - ii. Definir a la brevedad posible el calendario de pagos de promociones docentes pendiente de pago para evitar demandas que ocasionen gastos de costas judiciales a la institución y hacer las previsiones necesarias para no interrumpir los procesos de las siguientes promociones.*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

- iii. Proceder a la brevedad posible con la implementación del reglamento de control de asistencia del personal docente para terminar definitivamente con las acciones de acoso laboral de las autoridades que han tomado este argumento para la persecución a los docentes.
- iv. Formalizar la contratación y calendarización de pagos del personal docente y administrativo que laboró el primer semestre de 2018 y mes de julio que no se le ha hecho efectivo ningún pago, para cumplir con los compromisos y evitar gastos innecesarios de costos judiciales por las posibles demandas laborales.

Respecto al plan de austeridad aprobado por CSU el 3 de agosto 2018 hacemos las siguientes observaciones:

1. Se deben identificar las duplicidades de funciones que las distintas unidades académicas están realizando para detener el doble gasto.
2. Las partidas presupuestarias que deben ser vigiladas en su efectiva ejecución y sin ninguna excepción ni discrecionalidad son:
 - a. Viáticos al exterior.
 - b. Boletos aéreos.
 - c. Transferencias a personas.
 - d. Contratación de Asesores debidamente justificada y con seguimiento de resultados.
 - e. Gastos de Protocolo.
 - f. Restringir los gastos de comida y bebidas al máximo ya que no es función primordial de la institución.
 - g. Vigilar la racional utilización de los insumos de papelería y escritorio, reproducciones, combustible y lubricantes, etc.
 - h. Racionalizar la compra de vehículos y equipamiento, para comprar estrictamente lo necesario en estos renglones.
 - i. Vigilar la racional utilización de la energía eléctrica y agua potable.
3. Deducir las responsabilidades a los causantes de la actual crisis financiera y hacer la denuncia que corresponda ante las instancias respectivas, continuar paralelamente con la gestión ante los organismos estatales correspondientes con total transparencia y sin asumir acuerdos que comprometan la Universidad y su Autonomía, para lograr los oportunos aportes constitucionales, que garanticen el pago oportuno de los salarios de todos los trabajadores y el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales.
4. Rechazamos rotundamente la iniciativa de la Comisión de Presupuesto y Finanzas del Consejo Superior Universitario del 17 de julio de 2018, donde se sugiere que el Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos, absorba el pago de la nómina de sueldos y prestaciones de sus trabajadores como el pago de Bono de Solidaridad para el jubilado o grupo familiar, ya que esto afecta financieramente a nuestro Plan de Prestaciones.

Finalmente reiteramos la disposición de esta Coordinadora para participar en las comisiones y/o mesas de trabajo que sean necesarias implementar para generar las acciones de austeridad y la calidad del gasto en nuestra Alma Mater.” -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

Al respecto, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, como miembro de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, manifiesta que, peticiones realizadas por la Coordinadora General de Claustro y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el documento presentado, están siendo consideradas en el estudio actuarial que se está realizando el actuario designado para el efecto; indicando que, la preocupación mayor que se tiene como Universidad es en cuanto al pago de sueldos, bonos y aguinaldos de los trabajadores universitarios. Sugiere a los integrantes de la Coordinadora General soliciten una audiencia ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, para que se les explique más ampliamente lo relativo con lo expuesto en cuanto al Plan de Prestaciones. -----

Al respecto, integrantes de COGCADUSAC reiteran disposición y compromiso para velar por los intereses institucionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que están dispuestos a participar para resolver la actual crisis financiera. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a integrantes de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con la solicitud realizada por el Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en su calidad de Presidente de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones en sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de julio de 2018, procede a conceder audiencia a integrantes de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, quienes al hacerse presentes se les hace saber que cuentan con quince (15) minutos para exposición, de conformidad con el Instructivo de Audiencias aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 19-2016 de fecha 12 de octubre de 2016. A continuación, el Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, indica que realizarán una presentación sobre la situación de deuda USAC/PLAN, para lo cual deja en el uso de la palabra a la Licda. Elvira Constanza Ochoa Lima de Izquierdo, Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, quien al respecto indica que se les hizo llegar una carpeta en la cual se detallan los datos siguientes:

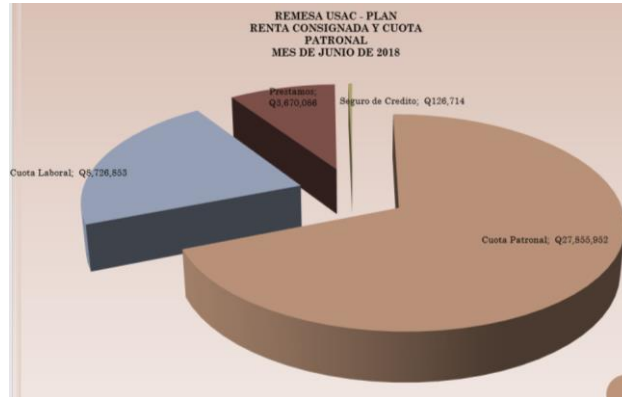


Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

SITUACIÓN DEUDA USAC-PLAN



COMPORTAMIENTO DEUDA USAC - PLAN 2017- 2018

REPORTE DEUDA USAC-PLAN

MESES	REMESA**	PAGO USAC	TOTAL DEUDA A LA FECHA
Enero 2017	22,802,143.92	-22,802,143.92	-22,802,143.92
TOTAL	22,802,143.92		-22,802,143.92

REMESA**	Cuota Laboral	Cuota Patronal	Cuota Prestamos de prestaciones	Plan Cuota Seguro de Credito	Total Remesa	Deuda USAC
Enero 2017	4,788,016.78	15,287,259.63	2,642,058.42	84,809.09	22,802,143.92	
pago USAC	-4,788,016.78	-15,287,259.63	-2,642,058.42	-84,809.09		0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00		
TOTALES	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00

REPORTE DEUDA USAC-PLAN JUNIO- JULIO 2017

MESES	REMESA**	PAGO USAC	TOTAL DEUDA A LA FECHA
Enero 2017	22,802,143.92	-22,802,143.92	-22,802,143.92
TOTAL	22,802,143.92		-22,802,143.92

REMESA**	Cuota Laboral	Cuota Patronal	Cuota Prestamos de prestaciones	Plan Cuota Seguro de Credito	Total Remesa	Deuda USAC
Enero 2017	4,788,016.78	15,287,259.63	2,642,058.42	84,809.09	22,802,143.92	
pago USAC	-4,788,016.78	-15,287,259.63	-2,642,058.42	-84,809.09		0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00		
TOTALES	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

REPORTE DEUDA USAC PLAN AL 26 DE JULIO DE 2018

MESES	REMESA	PAGO USAC	TOTAL DEUDA A LA FECHA	DESGLOCE POR RUBRO				
				CUOTA LABORAL	CUOTA PATRONAL	CUOTA PRESTAMOS	SEGURO CREDITO	TOTAL DEUDA A LA FECHA
Julio 2017	29,640,916.02	(Q10,590,630.59)	19,050,285.43	0.00	19,050,285.43	0.00	0.00	19,050,285.43
Agosto 2017	35,224,409.74	(Q12,595,704.25)	22,628,705.49	0.00	22,628,705.49	0.00	0.00	22,628,705.49
Septiembre 2017	43,993,014.52	(Q14,545,535.50)	29,447,479.02	0.00	29,447,479.02	0.00	0.00	29,447,479.02
Octubre 2017	37,981,530.05	(Q12,837,884.43)	25,143,645.62	0.00	25,143,645.62	0.00	0.00	25,143,645.62
Noviembre 2017	39,212,698.57	(Q14,705,987.97)	24,506,710.60	0.00	24,506,710.60	0.00	0.00	24,506,710.60
Diciembre 2017	52,058,604.19	(Q18,222,923.64)	33,835,680.55	0.00	33,835,680.55	0.00	0.00	33,835,680.55
Enero 2018	25,648,583.18	(Q25,648,583.18)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero 2018	36,022,100.96	(Q12,107,257.82)	23,914,843.14	0.00	23,914,843.14	0.00	0.00	23,914,843.14
Marzo 2018	42,084,590.95	(Q13,654,173.80)	28,430,417.15	0.00	28,430,417.15	0.00	0.00	28,430,417.15
Abril 2018	40,226,166.47	(Q14,136,984.93)	26,089,181.54	0.00	26,089,181.54	0.00	0.00	26,089,181.54
Mayo 2018	42,441,005.59	(Q14,684,485.84)	27,756,519.75	0.00	27,756,519.75	0.00	0.00	27,756,519.75
Junio 2018	40,379,604.64	(Q12,523,652.85)	27,855,951.79	0.00	27,855,951.79	0.00	0.00	27,855,951.79
TOTAL	464,913,224.88	(Q176,253,804.80)	288,659,420.08	0.00	288,659,420.08	0.00	0.00	288,659,420.08

ANÁLISIS DE RENTAS CONSIGNADAS

RENDA CONSIGNADA JUNIO 2018

(Descuentos efectuados a sueldos de trabajadores)

Cuota Laboral	Q. 8,726,853
Prestamos	Q. 3,670,086
Seguro de Crédito	Q. 126,714
TOTAL	Q. 12,523,653

GESTIONES DE COBRO 2017-2018

- Ref. PP/AF 915-2017 24/08/2017
- Ref. PP/AF 1000-2017 12/09/2017
- Ref. PP/AF 1103-2017 10/10/2017
- Ref. PP/AF 1244-2017 15/11/2017
- Ref. PP/AF 213-2018 26/02/2018
- Ref. PP/AF 418-2018 24/04/2018
- Ref. PP/AF 546-2018 24/05/2018
- Ref. JAPP-242-05-2018 31/05/2018
- Ref. PP/AF 745-2018 27/06/2018
- Ref. PP/AF 804-2018 10/07/2018
- Ref. JAPP-340-07-2018 16/07/2018
- Ref. PP/AF 865-2018 24/07/2018

REMESA DE FONDOS DE LA UNIVERSIDAD

AL PLAN DE PRESTACIONES DE JULIO 2017 A JUNIO 2018

INTERESES CALCULADOS AL 26/07/2018

MES	FECHA DE DEPOSITO	MONTO RECIBIDO	DEUDA USAC	MONTO REMESA	DIAS DE ATRASO	INTERESES 6%
JULIO 2017	22/08/2017	10,000,000.00		29,640,916.02	17	27,945.21
	22/08/2017	590,630.59			7	679.63
	26/07/2018		19,050,285.43		360	1,127,359.36



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

AGOSTO 2017	01/09/2017	10,000,000.00		35,224,409.74	0	0.00
	26/09/2017	1,952,234.71			11	3,530.07
	26/07/2018	643,469.54			329	34,800.24
	26/07/2018		22,628,705.49		329	1,223,809.99
SEPTIEMBRE 2017	09/10/2017	10,000,000.00		43,993,014.52	4	6,575.34
	25/10/2017	1,668,979.38			10	2,743.53
	26/07/2018	2,876,556.12			299	141,384.70
	26/07/2018		29,447,479.02		299	1,447,363.76
OCTUBRE 2017	31/10/2017	10,000,000.00		37,981,530.05	0	0.00
	21/11/2017	1,328,943.46			6	1,310.74
	26/07/2018	1,508,940.97			268	
	26/07/2018		25,143,645.62		268	1,107,698.14
NOVIEMBRE 2017	30/11/2017	10,000,000.00		39,212,698.57	0	0.00
	30/12/2017	1,046,878.26			15	2,581.34
	26/07/2018	3,659,109.71			238	143,156.40
	26/07/2018		24,506,710.60		238	958,783.09
DICIEMBRE 2017	30/12/2017	10,000,000.00		52,058,604.19	0	0.00
	29/01/2018	3,992,969.72			14	9,189.30
	26/07/2018	4,229,953.92			207	143,934.32
	26/07/2018		33,835,680.55		207	1,151,340.14
ENERO 2018	12/02/2018	10,000,000.00		25,648,583.18	7	11,027.40
	27/02/2018	15,250,553.69			22	52,854.66
	27/02/2018	398,029.49			12	752.44
	26/07/2018		0.00		176	0.00
FEBRERO 2018	22/03/2018	10,000,000.00		36,022,100.96	17	26,780.82
	05/04/2018	1,096,731.78			21	3,628.23
	26/07/2018	1,010,526.04			148	23,560.48
	26/07/2018		23,914,843.14		148	557,576.21
MARZO 2018	24/04/2018	10,000,000.00		42,084,590.95	19	29,931.51
	24/04/2018	1,065,671.98			9	1,510.92
	26/07/2018	2,588,501.82			117	47,709.99
	26/07/2018		28,430,417.15		117	524,015.43
ABRIL 2018	31/05/2018	10,000,000.00		40,226,166.47	16	25,205.48
	23/05/2018	2,169,511.33			18	6,151.90
	26/07/2018	1,967,473.60			87	26,965.17
	26/07/2018		26,089,181.54		87	357,564.74
MAYO 2018	21/06/2018	10,000,000.00		42,441,005.59	16	25,205.48
	27/06/2018	2,101,766.02			12	3,973.20
	26/07/2018	2,582,719.82			56	22,784.54
	26/07/2018		27,756,519.75		56	244,865.74
JUNIO 2018	13/07/2018	10,000,000.00		40,379,604.64	8	12,602.74
	26/07/2018	2,523,652.85			26	10,336.61
	26/07/2018		27,855,951.79		26	114,094.93
TOTAL			288,659,420.08	464,913,224.88		9,663,283.91

Intereses dejados de percibir a tasa Bancaria 6.00% y 5.75% = Q.9.663,284



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

CONCILIACION DEUDA USAC-PLAN AL 31 DE MAYO DE 2018 (Cifras expresadas en Quetzales Q.)

Saldo según Plan de Prestaciones

1. Diferencia en Cuota Patronal
2. Diferencia en Cuota Laboral
3. Diferencia en Cuota Prestamos
4. Diferencia en Cuota Seguro Crédito
5. Saldo según Diario Mayor General

RESUMEN INTEGRADO DEL SALDO SEGÚN DIARIO MAYOR	
2.1.09.1.00.000	Cuota Patronal Plan –Funcionamiento
2.1.09.1.00.001	Cuota Patronal Plan –Autofinanciable
2.1.09.2.00.000	Cuota Laboral Plan de Prestaciones
2.1.09.3.00.000	Cuota Préstamo Plan de Prestaciones
2.1.09.4.00.000	Cuota Seguro de Crédito Plan de Prestaciones

CONCLUSIÓN:

- Los fondos recibidos en concepto de cuota universitaria (patronal), constituyen una parte fundamental de las reservas técnicas del Plan de Prestaciones, cuya optimización financiera es imperativa para el sostenimiento a largo plazo del mismo.
- Los compromisos de este Plan son serios, pues se tienen aproximadamente 9,000 afiliados activos a quienes se debe prestar atención presente o futura; así mismo el sostenimiento de una nómina de 3,200 jubilados y pensionados por un monto de 15 millones mensuales.

Al respecto, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario manifiesta que la Universidad de San Carlos de Guatemala en estos momentos necesita apoyo de todos, y cuestiona si como Plan de Prestaciones ya se analizó el cubrir las planillas de sus trabajadores, a lo que el Licenciado Nave Herrera responde, que la propuesta del pago de planillas, será considerada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones cuando se tenga el estudio actuarial que está en proceso, indicando que lo que buscan en estos momentos es que la DEUDA USAC/PLAN no siga creciendo, por lo que hacen entrega de la Ref. JAPP-374-08-2018, mediante la cual exponen lo siguiente: *“La Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, consciente de la crisis financiera por la que atraviesa nuestra casa de estudios, manifestamos nuestra solidaridad, en la misma forma en que la Universidad actuó en defensa del Plan de Prestaciones cuando a raíz de decisiones tomadas in el previo estudio actuarial, crearon problemas de desequilibrio financiero que provocaron el apoyo incondicional de la Universidad con medidas de protección tomadas en el año 2003 y apoyo financiero para el rescate de este Plan que representa la esperanza de una jubilación digna para los trabajadores, jubilados y pensionados.* -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

Con motivo de hacerse pública esta situación, también se conoció el problema de la deuda USAC/PLAN, y para evitar especulaciones o pánico entre nuestros afiliados, nos vimos obligados a hacer las aclaraciones correspondientes y ratificar el fortalecimiento financiero del Plan de Prestaciones. Como no escapa al elevado criterio de los señores Consejeros, la estabilidad de nuestro Plan depende en gran medida del pago oportuno de la contribución de la Universidad como patrono, y nuestro mayor temor es que la actual deuda, que asciende aproximadamente a 288 millones de quetzales más intereses siga incrementando, ya que desde el año 2017 el pago de esta cuota patronal se ha hecho en forma incompleta, lo que fue aumentando el adeudo hasta los niveles en que actualmente se encuentra. -----

Por lo expuesto, esta Junta, reconociendo la dificultad de exigir un pago inmediato, pero con el ánimo de evitar que la deuda aumente, solicitamos al Consejo Superior Universitario que en conjunto con el Rector y la Dirección General Financiera, se busque los mecanismos por lo que de forma consensuada podamos resolver el problema de pago del monto actualmente pendiente, pero que, fundamentalmente, a partir de este mes de agosto de 2018, la Universidad priorice el pago de la cuota patronal al Plan de Prestaciones, evitando que la suma adeudada llegue a niveles fuera de control. -----

Ratificando nuestra solidaridad institucional, expresamos al Consejo las muestras de nuestra consideración.” -----

Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a Doctorando Mario Roberto Chu Catalán, estudiante del Doctorado en Seguridad Estratégica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce memorial presentado por el Doctorando Mario Roberto Chu Catalán, mediante el cual solicita lo siguiente: *“a. Que el Secretario del Consejo Superior Universitario, AGENDE el expediente N.6406, en la próxima sesión de Consejo y pueda conocer nuevamente nuestro caso y determinar, nuestro proceso de entrega de tesis y acto de graduación ya que el tiempo y el debido proceso a terminado y confiamos en la calidad de profesionalismo de este cuerpo colegiado, al restablecer nuestro derecho como profesionales de algo nivel superior universitarios, que de hecho ya tenemos y lo cual con mucho esfuerzo lo hemos logrado. b. Que el Consejo Superior Universitario nos de una AUDIENCIA, en la próxima sesión de consejo y convoque al Dr. Ovidio David Parra Vela, para que establezca el proceso del punto a. y no exista ningún argumento falso mas que el determinado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Doctorando Mario Roberto Chu Catalán, estudiante del Doctorado en Seguridad Estratégica de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien al hacerse presente se hace acompañar por Doctorandos de la Cuarta Cohorte del Doctorado en Seguridad Estratégica. Sin embargo, al haber sido solicitada la audiencia únicamente por el Doctorando Chu Catalán, se le solicita por parte del Consejo Superior Universitario que únicamente sea él quien exponga los argumentos del caso, y se retiren los demás Doctorandos presentes, por lo que proceden a retirarse. A continuación, se le hace saber que cuenta con quince (15) minutos para exposición, de conformidad con el Instructivo de Audiencias aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 19-2016 de fecha 12 de octubre de 2016. A continuación, el Doctorando Chu Catalán, se dirige con la finalidad de exponer en nombre de dieciséis doctorandos del Doctorado en Seguridad Estratégica de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo siguiente: *“A. En nombre de dieciséis Doctorandos de la Cuarta Cohorte del Doctorado en Seguridad Estratégica, como ustedes sabe que desde hace 18 meses venimos exponiendo nuestro caso, ante digno Consejo Superior Universitario, el cual fue recibido en Secretaría del Consejo Superior Universitario y registrado con el Numero de Expediente N.6406. B. Después de respetar todo el debido proceso administrativo y con dictamen favorable por parte del Departamento Jurídico, el día 7 de marzo del año 2018, el Consejo Superior Universitario, en sesión ordinaria, en el punto séptimo inciso 7.7 del acta No. 04-2018, conoció nuestras peticiones y derechos como estudiantes de la Cuarta Cohorte del Doctorado, en Seguridad Estratégica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Acordando Instruir a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC. Sobre nuestra situación como estudiantes de la Cuarta Cohorte del Doctorado, en Seguridad Estratégica, inscritos legal y legítimamente ante esta Escuela de Estudios de Posgrados, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC. quien fue la que nos impartió el Doctorado antes mencionado desde el año 2015. C. El día 21 de marzo del año 2018, por medio del Secretario General, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, envió un oficio a la Escuela de Estudios de Posgrados, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC., dirigida al Dr. Ovidio David Parra Vela, con el fin de que se cumpla lo que el Consejo Superior Universitario Acordó, en lo antes mencionado, adjunto copia de oficio, para justificar dicho punto.*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

D. Es penoso pero cierto y sorprendente para nosotros ver que hoy 13 de julio del año 2018, el Dr. Ovidio David Parra Vela, no se a pronunciado referente a la situación de los 17 estudiantes de la Cuarta Cohorte del Doctorado en Seguridad Estratégica , es mas la Doctoranda, María Eugenia Castellanos Cruz, de la Cuarta Cohorte e integrante de los 17 estudiantes que realizamos esta petición, hace aproximadamente dos semanas fue a buscar al Dr. Ovidio David Parra Vela, para pedirle información de nuestra situación, a lo cual respondió que no tenia conocimiento de nuestro tema y que no había recibido ningún oficio del Secretaria General, del Consejo Superior Universitario y que ese doctorado había quedado en suspenso, tenemos un audio de la charla que sostuvieron la cual pondremos a su disposición cuando lo requieran, como dicha estudiante esta dispuesta a respaldar sus palabras ante el Dr. Ovidio David Parra Vela. E. Y para sorprendernos aun más el Dr. Ovidio David Parra Vela, argumentó que el Doctorado en Seguridad Estratégica estaba, en suspenso, sin embargo para nuestra sorpresa el día 28 de junio del año 2018, estaba celebrando acto de graduación a dos Doctorandos de la Cuarta Cohorte del Doctorado en Seguridad Estratégica, compañeros de nosotros desde el 2015, pero que no son parte de la petición de los 17 Doctorandos. F. Para respaldar que si se realizo el acto de graduación el día 28 de junio del 2018, presentamos estas imágenes y nombres de los graduandos, así como adjuntamos listado del 28 de junio del 2016, donde dichos graduandos eran compañeros de nosotros en la Cuarta Cohorte del Doctorado en Seguridad Estratégica. «imagen» ACTO DE GRADUACIÓN EL DIA 28 DE JUNIO DEL 2018, DEL DOCTOR EN SEGURIDAD ESTRATEGICA, DE LA CUARTA COHORTE, FELIPE DE JESÚS PEREZ RODRIGUEZ. «imagen» ACTO DE GRADUACIÓN EL DIA 28 DE JUNIO DEL 2018, DEL DOCTOR EN SEGURIDAD ESTRATEGICA, DE LA CUARTA COHORTE, JORGE MARIO ANDRINO GROTEWOLD.” -----

Al respecto, el Doctorando Chu Catalán apela ante el Honorable Conejo Superior Universitario, para que con base en lo anteriormente expuesto, se busque una solución al problema académico, tomando en consideración que Director de la Escuela de Estudios de Postgrado manifestó que se canceló el programa de Doctorado en Seguridad Estratégica, sin embargo ha graduado a varios Doctorandos, compañeros de la Cuarta Cohorte del referido programa. Asimismo, hace del conocimiento que finalizaron pensum en junio del año 2017, que cuentan con certificación de los cursos aprobados, que están inscritos en el Doctorado de Seguridad Estratégica, por lo que como estudiantes lo único que quieren es culminar su desarrollo académico en la Universidad de San Carlos de Guatemala, y obtener su título universitario. Finalizada la exposición, se retira del salón de sesiones.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

Solicitud de audiencia presentada por el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la Ref. Of. STUSC-750-18 de fecha 02 de agosto de 2018, mediante la cual el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala STUSC, solicitan audiencia ante el Consejo Superior Universitario para tratar tema relacionado con los trabajadores de la Finca Sabana Grande. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala STUSC, sin embargo, se hace constar que no se hicieron presentes a la audiencia concedida.

Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita se someta a consideración la solicitud de audiencia presentada por estudiantes de la carrera de agronomía del Centro Universitario de Chimaltenango –CUNDECH-

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud de realizada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, para que se conceda audiencia a estudiantes de la carrera de agronomía del Centro Universitario de Chimaltenango. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de varias consideraciones de sus miembros, opiniones y propuestas en cuanto a la solicitud realizada, ACUERDA: Conceder audiencia a los estudiantes de la carrera de agronomía del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quienes al hacerse presentes se les hace saber que cuentan con quince (15) minutos para exposición, de conformidad con el Instructivo de Audiencias aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 19-2016 de fecha 12 de octubre de 2016. A continuación, estudiantes del Centro Universitario de Chimaltenango, se dirigen ante el pleno del Consejo Superior Universitario para manifestar su desacuerdo con relación a la coordinación de la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistema de Producción Agrícola del referido centro universitario, indicando que retiraron al coordinador anterior que a su parecer si



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

**Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018**

llenaba los requisitos para el cargo, y en su lugar nombraron a una profesional de la carrera de Recursos Naturales Renovables, que no llena los requisitos y quien ha contratado allegados a ella, que de igual forma son de la carrera de Recursos Renovables, para que ocupe la coordinación de la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistema de Producción Agrícola. Seguidamente, manifiestan que han realizado diversas solicitudes al Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, solicitando el cambio de coordinación, sin embargo, a la fecha no han obtenido respuesta, motivo por el cual se hacen presentes ante el Honorable Consejo Superior Universitario. Además, denuncian la imposición de pagos innecesarios para cursos, laboratorios, arrendamiento de terreno para prácticas, compra de abonos, insecticidas, etc., indicando que lo que se busca es lucrar con los estudiantes universitarios, y como consecuencia de las medidas adoptadas, muchos de sus compañeros han perdido los cursos por no haber pagado la cuota requerida. Continúan manifestando que han realizado una elección errónea de los catedráticos, y que han hecho una mala administración de los recursos de las áreas agrícolas, los cuales, los mismos estudiantes han proporcionado, asimismo, indican que tienen un candidato para la coordinación de la carrera, que sí cumple con los requisitos establecidos. -----

Al respecto, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, manifiesta que integra el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango y que en una de las sesiones del mismo, se habló sobre el tema de los dos posibles candidatos para ocupar la coordinación de la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistema de Producción Agrícola, indicando que de los dos candidatos uno no cumplía con el requisito de contar con cinco años de ejercicio profesional, y la otra no cumplía con ser egresada de una carrera afín. Por lo que están convocados para el próximo jueves, para que el Director del Centro Universitario de Chimaltenango presente la propuesta de las personas que cumplen con los requisitos requeridos. Por su parte, el Decano de la Facultad de Agronomía hace referencia al caso de la Inga. Cardona, quien fue destituida por el nuevo Director, y al momento de querer regresar a sus labores, empezó a recibir amenazas de muerte y acoso, indicando que se hizo la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público. En cuanto al cobro indebido de cuotas, los estudiantes del Centro Universitario de Chimaltenango, indican que las cuotas requeridas eran de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

treinta quetzales (Q.30.00) semanales por estudiante, entre aproximadamente 80 estudiantes. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO **LECTURA Y APROBACIÓN DELAS ACTAS Nos. 18-2018, 19-2018 y 20-2018.**

La Representante Docente de la Facultad de Agronomía, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa solicita se traslade la aprobación de las Actas Nos. 18-2018, 19-2018 y 20-2018 para la próxima sesión ordinaria, tomando en consideración que las mismas fueron entregadas impresas de forma tardía, por lo que considera irresponsable aprobar las mismas, sin haberlas leído antes. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de la solicitud efectuada por la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, y de la votación correspondiente, **ACUERDA: Diferir la aprobación de las Actas Nos. 18-2018, 19-2018 y 20-2018 para la próxima sesión ordinaria.**

SEGUNDO **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

2.1 Se procede a dar lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a.** Inclusión de los siguientes Puntos: SEGUNDO: Inciso 2.3; TERCERO, Inciso 3.5; SEXTO, Inciso 6.1; SÉPTIMO, Inciso 7.1; y NOVENO, Inciso 9.1. -----
b. A solicitud del señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco se retira de agenda el Punto NOVENO, Inciso 9.2, que se refiere a: *“Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado ALEX EVELIO CASTAÑEDA SALAZAR, en contra de la resolución contenida en el Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta No. 03-2016 de sesión celebrada el 04 de febrero de 2016, por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”*; tomando en consideración que el señor Decano manifestó que el referido caso ya fue resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, por lo tanto el DICTAMEN DAJ No. 020-2018 (04) ya perdió materia. Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario solicitan



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

que Dirección de Asuntos Jurídicos, brinde asesoría al profesional de como continuar con el trámite de su caso. -----

c. A solicitud del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas se prioriza el conocimiento del Punto DÉCIMO, Inciso 10.1, relacionado con las solicitudes realizadas por la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León". -----

d. A solicitud del Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala se prioriza el conocimiento de la solicitud de revisión del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 21-2018, relacionado con el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Mario Alexander Velásquez Pérez. -----

Por lo que tomando en consideración los puntos priorizados en las literales c y d se procede de la manera siguiente:

2.2

Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" solicita se interpongan las medidas disciplinarias correspondientes en contra de las personas responsables en el caso de violencia en contra de la estudiante Petrona Cerón en la actividad realizada por la Asociación Estudiantes de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el viernes 3 de agosto en horas de la noche.

El Consejo Superior Universitario a solicitud del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a considerar las solicitudes realizadas en audiencia por la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", respecto a interponer las medidas disciplinarias correspondientes en contra de las personas responsables en el caso de violencia en contra de la estudiante Petrona Cerón (único apellido), quien se identifica con carné universitario número 201805749 en la actividad realizada por la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el viernes 3 de agosto en horas de la noche. -----

Para el efecto se tiene a la vista el Of/AEU 004-2018 de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", mediante el cual manifiestan lo siguiente: "*Los infrascritos integrantes del Secretariado General de la Asociación de Estudiantes*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

Universitarios Oliverio Castañeda de León, en acompañamiento a la estudiante Petrona Cerón (único apellido), quien se identifica con su número de carné universitario 201805749, ante la autoridad recurrida manifestamos la siguiente: -----

Relación de Hechos

1. Con fecha 3 de agosto del año 2018 a partir de las 17 horas se realizó el evento por el 81 Aniversario de la Facultad de Ciencias Económicas, en los parqueos de los Edificios S9 y S10 de la Ciudad Universitario. El evento fue **organizado** por la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas "Manuel Cordero Quezada". Tal como se acredita con el afiche publicitario y fotografías del afiche en espacios de la Universidad el cual contiene el logo de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas y el grupo Solución Integral quienes dicen ostentar la dirección de dicha asociación. -----

La estudiante de las Escuela de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- Petrona Cerón, nos narra los siguientes hechos de violencia que sufrió contra su integridad: -----

- a. Entre las 20 y 21 horas luego de haber recibido clases en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- nos dirigimos de nuestro edificio a los parqueos S9 y S10 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12 ciudad, donde había un evento organizado por la Facultad de Ciencias Económicas, dicho evento se encontraba publicitado por la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas. Me había acompañar por mis amigos y mi compañera Daniela Ramírez Villafuente quien es mi compañera de carrera. ----
- b. Aproximadamente a las 23:30 horas del día 3 de agosto del año dos mil dieciocho del mismo día, salimos del evento para ir por nuestras mochilas y pertenencias que las habíamos dejado en el carro de un amigo que nos acompañaba, cuando de regreso al momento de querer ingresar nuevamente, en el mismo lugar por donde salimos, nos percatamos que se encontraban cuatro personas con pasamontañas y bates, quienes se denominaban como los encargados de la seguridad y acceso al evento. Les pedimos que nos dejaran ingresar por allí, a lo cual uno de ellos accedió, pero luego otro de los sujetos que se encontraba como guardia intervino y de manera agresiva y violenta ordeno que nos revisaran para poder ingresar. Uno de ellos comenzó por revisar a mi compañera Daniela Ramírez Villafuente a quien le tiro su bolsón, le levantó los brazos de forma brusca y agresiva, luego la reviso y al mismo se propuso tocando sus pechos y glúteos con la excusa de que verificaba si no llevaba algún objeto. Al ver que la estaba tocando me acerque a cuestionarle él porque estaba tocándola ya que el como hombre no tiene derecho alguno al revisarla y mucho menos a cometer ese tipo de agresiones sexuales, seguidamente la jale para impedir que siguiera violentándola, luego el sujeto agarro a mi compañera y le puso el bate del que se hacía acompañar en el pecho tomando una postura de intimidación mediante violencia física.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

quitar el pasamontaña y lo empuje, agarro el bate con todas sus fuerzas y otro golpe en la pierna -----

- c. El sábado 04 de agosto, día posterior a la agresión que sufrí, recibí una llamada telefónica de persona relacionada a la Asociación de Ciencias Económicas, en la cual se me ofreció dinero a cambio de desistir de mi denuncia ante las autoridades competentes. -----
2. En síntesis, los hechos narrados atentaron contra la integridad física y sexual de las estudiantes víctimas, menoscaban la dignidad de la persona humana y violentan derechos humanos reconocidos en el marco de los estándares de derecho internacional, en el marco constitucional y leyes internas; así como transgreden las normas relativas al régimen disciplinario de la Universidad y constituyen delitos perseguibles de oficio. -----

Fundamentos de Derecho

Dentro del marco de los estándares de derechos humanos, la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer “Convención De Belem Do Para” establece en el Artículo 3 “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado” y en el Artículo 4 reconoce “Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: -----

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- d. el derecho a no ser sometida a torturas;
- e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley (...). ”.

Por su parte, la Constitución Política de la República de Guatemala establece en el Artículo 3 y 4, respectivamente: “El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.” Y “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.”. -----

Asimismo, en la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer tipifica como delito la violencia contra la mujer “Comete el delito de violencia contra la mujer quien, en el ámbito público o privado, ejerza violencia física, sexual o psicológica, valiéndose de las siguientes circunstancias: a. Haber pretendido, en forma reiterada o continua, infructuosamente, establecer o



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima. B. Mantener en la época en que se perpetre el hecho, o haber mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad o noviazgo, amistad, compañerismo o de cualquier tipo. d. En menosprecio del cuerpo de la víctima para satisfacción de instintos sexuales, o cometiendo actos de mutilación genital. e. Por misoginia.” -----

Dentro del marco normativo interno de la Universidad, El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece lo relativo al régimen disciplinario en sus Artículos 93 y 94, respectivamente: “Los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligadas a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil.”, “La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que estos Estatutos determinan”; y “” -----

Por lo tanto;

De conformidad de los hechos plantados, los fundamentos considerados y los documentos adjuntados, se plantean las siguientes peticiones: -----

- 1. Se tenga por presentado el presente memorial para su trámite. -----*
- 2. Se conozca en pleno las observaciones realizadas en la exposición de hechos. -----*

De fondo: -----

- 3. Se solicite a los representantes de la Asociación de Ciencias Económicas, según dictamen de acreditación, como directos responsables de la organización del evento, la rendición de cuentas sobre las personas con pasamontañas y que portaban bates quienes estaban encargadas de la seguridad del evento relacionado. -----*
- 4. Se solicite al señor Decano Luis Suarez y a los demás miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas como máximo órgano administrativo y responsable de los hechos que sean en su competencia, que se pronuncien acerca de los hechos aquí manifestados.*
- 5. Se ordene a los órganos competentes, realizar todas las diligencias correspondientes para que se proceda a la individualización de los agresores. -----*
- 6. Se proceda a iniciar las diligencias del procedimiento disciplinario en contra de los responsables.*
- 7. Se le solicite a las autoridades de la Escuela de Profesores de Enseñanza Media y demás autoridades competentes, las medidas necesarias para garantizar la integridad de las denunciante.” -----*

Al respecto, el Director de Asuntos Jurídicos manifiesta la importancia de contar con más elementos de juicio sobre la denuncia presentada, por lo que propone se traslade el presente caso a la Dirección de Asuntos Jurídicos para realizar un análisis



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

**Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018**

del caso. El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas al respecto manifiesta que Junta Directiva no podría tener responsabilidad en un acto que no es académico, pues el mismo no fue organizado por su Facultad como tal, fue un evento donde cualquier persona ingresó, además que el hecho sucedió en horas no hábiles para la Facultad, continúa manifestando que Junta Directiva en ningún momento recibió solicitud alguna para que se pronunciaran al respecto. Por su parte, la Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia manifiesta que no le parece que personas responsables continúen ejerciendo cargos estudiantiles dentro de la Facultad de Ciencias Económicas, y solicita se tomen las medidas administrativas correspondientes en contra de los responsables, principalmente la persona que aparece en el video. Varios miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan estar de acuerdo con la propuesta del Director de Asuntos Jurídicos, e indican la importancia de que se identifique a las personas responsables (encapuchados), asimismo hacen un llamado a las autoridades académicas y administrativas para que se prohíban este tipo de actividades dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en donde no se tiene ningún control al respecto; consideran que se debe aplicar la misma sanción impuesta a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, si se comprueba que los agresores son estudiantes de esta casa de estudios. Asimismo, requieren se busquen los mecanismos necesarios para que se haga cumplir la prohibición sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas en el mismo sentido, solicita se apliquen las sanciones administrativas, además manifiesta que las actividades programadas por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas siempre han sido actividades culturales, indicando no estar de acuerdo en que se ataque a la administración, ya que dicha actividad no fue programada por la Facultad como tal. Al respecto, el Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala manifiesta que el caso ya fue suficientemente discutido por lo que propone se espere el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos previo a tomar decisiones de otra índole. -----
Seguidamente, miembros del Consejo Superior Universitario proponen se nombre una comisión que regule este tipo de actividades, con la finalidad de evitar hechos de violencia dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asimismo,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

proponen que el año entrante todos los estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala al momento de su inscripción firmen un compromiso para la no violencia, en donde se comprometan a no realizar actos de violencia dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en el mismo se haga constar que si llegan a cometer actos de violencia debidamente comprobados se les expulsará de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

El Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA:**

1) Encargar a la Dirección General de Administración y Dirección de Asuntos Jurídicos para que con la colaboración de la Facultad de Ciencias Económicas y Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", recaben toda la información pertinente para dar seguimiento a la denuncia presentada por la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", y presenten al Consejo Superior Universitario en la próxima sesión el análisis de la investigación. 2) Que la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se adhiera a la denuncia presentada ante el Ministerio Público. 3) Nombrar una comisión disciplinaria para que defina cómo se puede actuar en este tipo de actividades, incluyendo fiestas, bautizos, bienvenidas, etc., y presente una propuesta integral en el plazo de un mes en el sentido de buscar mecanismos de prevención de hechos de violencia dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha comisión estará integrada de la siguiente manera: Dr. Mario Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoá, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología; un delegado de la Dirección de Asuntos Jurídicos y un delegado por la Dirección General de Administración.

2.3 Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala solicita REVISIÓN del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 21-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de agosto de 2018.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

**Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud de REVISIÓN del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 21-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de agosto de 2018, presentada por el Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, quien al respecto expone algunos aspectos relacionados con el recurso de reposición interpuesto por el Licenciado Mario Alexander Velásquez Pérez, entre ellos: que no se le debió dar trámite al recurso interpuesto, ya que el interponente se dio por notificado de la resolución del Consejo Superior Universitario aun cuando el acta correspondiente no había nacido a la vida jurídica, pues no había sido aprobada por el Consejo Superior Universitario, además que la resolución del Acta No. 10-2018 fue modificada cuando se sometió a aprobación el acta. Que el Licenciado Velásquez Pérez se dio por notificado el veinticinco de mayo del presente año, y el Acta No. 11-2018 que contiene el punto en mención se sometió a consideración para su aprobación en la sesión del treinta de mayo de dos mil dieciocho, por lo que la misma no había nacido a la vida jurídica en la fecha en que indica el recurrente que se dio por notificado. Por lo que, con base en el artículo 67 y 68 de Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad solicita la enmienda del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 21-2018; se rechace el Recurso de Reposición interpuesto por el Lic. Mario Alexander Velásquez Pérez, tomando en consideración lo siguiente: 1) Que se dio por notificado el 25 de mayo de 2018, cuando el acta fue ratificada hasta el 30 de mayo de 2018. 2) Que los hechos recurridos son de índole penal, y los otros son de materia laboral, por lo que no es procedente la interposición de recursos administrativos, basados en la Ley de lo Contencioso Administrativo. Que se envíe a la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, constituida en Tribunal de Amparo la enmienda del punto, indicándole a la sala que se debe revocar el amparo. Asimismo, hace del conocimiento que como miembro del Consejo Superior Universitario va solicitar ser tercero interesado en el presente proceso, ante la sala correspondiente. -----

El Director de Asuntos Jurídicos al respecto manifiesta que el Recurso de Reposición se resolvió en el tiempo que estableció la sala para su resolución; que al darle trámite al recurso de reposición interpuesto por el Lic. Mario Alexander Velásquez Pérez, el Consejo Superior Universitario no incurre en ninguna responsabilidad, al contrario, la enmienda del procedimiento no afecta a la Universidad de San Carlos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

de Guatemala, el haberle dado trámite al recurso de reposición, da la oportunidad a las partes para que presenten sus agravios de los hechos. Además, que el tema deviene de Ley de Contrataciones del Estado, es decir de derecho mercantil, no deviene de materia laboral como se está indicando, por lo que ya se dio aviso a la sala, de la resolución del Consejo Superior Universitario. Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan su preocupación ante la asesoría que se tiene por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitan se deje claro que es lo que procede legalmente respecto al tema, y se aclare cómo se debe proceder cuando se dan plazos para resolver, en cuestión de amparos. Además, indican la necesidad de establecer un mecanismo para notificar al Consejo Superior Universitario, cuando se trate de amparos, y cuestionan sobre si ya se accedió a la revisión del punto, pues indican que ya se está discutiendo el mismo, sin haber admitido para su revisión el mismo, por lo que se procede a la votación en cuanto a admitir la revisión del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 21-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario o rechazar la revisión solicitada por el Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. -----

En ese sentido el Consejo Superior Universitario entra a votar si se revisa el punto. Con un quorum de 29 consejeros, luego de la votación correspondiente, se hace constar que se obtuvieron los resultados siguientes:

No.	PROPUESTA	VOTOS
1	Aceptar la revisión del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 21-2018.	16
2	Rechazar la revisión del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 21-2018.	11
3	ABSTENCIONES	1

Se hace constar que la **Licenciada Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar**, Representante del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala se abstuvo de votar en la aprobación para admitir la REVISIÓN del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 21-2018.

VOTO RAZONADO (por escrito):

Del **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, el cual literalmente dice: *“Yo Mario Cordón Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala. Me abstengo de votar sobre el recurso interpuesto*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

por el Lic. Mario Alexander Velásquez Pérez, porque creo que la interpretación de la ley debe ser única y en este foro hay 3 abogados con interpretaciones completamente opuestas. En la sesión del viernes solicité un informe circunstanciado al Departamento Jurídico y no lo he recibido.”

VOTO RAZONADO (por escrito):

Del **Lic. Gustavo Bonilla**, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el cual literalmente dice: *“VOTO RAZONADO EN CONTRA, PRESENTADO POR EL LICENCIADO GUSTAVO BONILLA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. (Debe constar el Acta 22-2018, Punto SEGUNDO, Inciso 2.3 de fecha 14 de agosto de 2018)*

En sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala el día 14 de agosto de 2018, el Dr. Juan Carlos Godínez representante ante este Consejo, por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, propuso revisar la resolución de este Órgano Colegiado dictada el día 10 de agosto del presente año; la cual quedó contenida en el Punto SEGUNDO, numeral 2.3 del Acta 21-2018y en cuya resolución este Consejo le dio cumplimiento a un amparo provisional decretado a favor del Licenciado Mario Alexander Velásquez, en el que se conminó a que se resolviera el recurso de reposición que oportunamente presentó dicho profesional. A criterio del suscrito era improcedente tal revisión, pues el Consejo Superior Universitario dio exacto cumplimiento y dentro del plazo fijado de tres días que vencía el 12 de agosto del año que corre, a lo ordenado por el órgano que se constituyó en tribunal de amparo, en el sentido de resolver el recurso de reposición antes aludido y cuya resolución fue en el sentido de admitir para su trámite dicho recurso y por lo tanto pretender revisar y en consecuencia enmendar aquel acuerdo del Consejo Superior Universitario, constituiría dar marcha atrás a lo que oportunamente resolvió este Órgano de Dirección.”

VOTO RAZONADO:

Del **Arq. Teófanés de Jesús Perea Alvarado**, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala, quien indicó lo siguiente: *“Vote en contra, respetando la decisión que se había tomado el día viernes, siendo congruentes con la mayoría del Consejo.”*

Se deja constancia que los consejeros siguientes indicaron que razonarían su voto por escrito, pero no se recibió: **Ing. Mario Antonio Godínez López**, Decano de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

Facultad de Agronomía; **MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos**, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco**, Decano de la Facultad de Ingeniería; **Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval**, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; **Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez**, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería; **Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios**, Representante Docente de la Facultad de Odontología; **Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia**, Representante del Colegio Estomatológico; **Sr. Carlos Enrique Gómez Donis**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; **Lic. Urías Amitaí Guzmán García**, Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas.

Entrando al análisis sobre modificar el punto, el Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, manifiesta la importancia de establecer lo siguiente: 1) Se revoque el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 21-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de agosto del año en curso. 2) Se enmiende el proceso, en el sentido de rechazar el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Mario Alexander Velásquez Pérez, por lo anteriormente expuesto. 3) En materia de amparo, el amparo se debe dar por terminado, se debe archivar y se debe revocar el amparo provisional. El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, manifiesta que se debe mantener la resolución aprobada en la sesión anterior, no comparte el aplicar una enmienda al proceso ya aprobado por este Consejo Superior Universitario, y aclara que si bien es cierto el amparo lo conoció una sala laboral, sin embargo la misma no está conociendo propiamente el fondo del tema laboral, derivado de lo anterior procede a dar lectura al artículo 13 de Ley de Amparos, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. Asimismo, hace énfasis en que la sala otorgó plazo de tres días para resolver el amparo provisional, por lo que el Consejo Superior Universitario en cumplimiento al plazo fijado por la sala, resolvió el amparo que se otorgó al recurrente, se notificó la resolución adoptada por la mayoría de los presentes, por lo que debe continuarse con el trámite del recurso de reposición interpuesto por el Licenciado Velásquez Pérez. El Representante del Colegio de Abogados y Notarios, indica se retome el dictamen original de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y se resuelva en función del mismo y de los nuevos argumentos manifestados con base



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

en el Artículos 11, numeral romano III, y Artículo 17 "bis" de la Ley de lo Contencioso Administrativo, y Artículos 1 y 4 de la Ley del Organismo Judicial. -----

El Consejo Superior Universitario, con un quorum de 32 consejeros, luego de amplio análisis procede a la votación correspondiente, obteniéndose los resultados siguientes:

No.	PROPUESTA	VOTOS
1	Se deje resolución como resolvió el Consejo Superior Universitario en Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 21-2018 de su sesión celebrada el 10 de agosto de 2018.	16
2	Modificar la resolución del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 21-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de agosto de 2018.	16

Al no haber la mayoría absoluta requerida de la mitad más uno, lo cual serían 17, según lo que establece el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 4 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala con base en el artículo 17, inciso "c" del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ejerce su derecho al doble voto, por lo que el Consejo Superior Universitario al respecto **ACUERDA: I) Ratificar la resolución contenida en Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 21-2018 de su sesión celebrada el 10 de agosto de 2018. II) Requerir a la Dirección de Asuntos Jurídicos que en la próxima sesión presente un informe circunstanciado sobre el proceso que actualmente se tiene respecto al tema, e informe quién es el mandatario a cargo de los amparos que ingresan en contra del Consejo Superior Universitario.**

VOTO RAZONADO (por escrito):

Del **Dr. Mario Llerena Quan**, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas; **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; y **Julio Rodolfo Eufragio Blanco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el cual literalmente dice: *"Razonamos el voto en contra del acuerdo del Consejo Superior Universitario que ratifica el Punto 2do. Inciso 2.1 del Acta 21-2018 de fecha 10/8/18 debido que la solicitud del recurso de amparo fue en fecha anterior (25/05/18) al Punto Referido, y que este fue aprobado y modificado el día 30/05/18"*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

VOTO RAZONADO (por escrito):

Del **Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón**, Decano de la Facultad de Arquitectura; **M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis**, Decano de la Facultad de Humanidades; **M.V. Gustavo Enrique Taracena Gil**, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles**, Decano de la Facultad de Odontología; **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante del Colegio de Humanidades de Guatemala; **Licda. Ana María Azañón Robles**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, el que copiado literalmente dice: “*VOTO RAZONADO EN CONTRA DE LO ILEGAMENTE DECIDIO EN EL PUNTO 3.2 DEL ACTA NÚMERO 22-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CELEBRADA EL CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.*”

I) EN CUANTO AL CONOCIMIENTO Y DISCUSIÓN DE LA REVISIÓN DEL PUNTO SOLICITAD:

Fue solicitada y aceptada por el Consejo Superior Universitario, la revisión del punto 2.1 del Acta número 21-2018, de la Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, celebrada el diez de agosto del año dos mil doce, en la cual se conoció el dictamen DAJ No. 039-2018 (04) (Materia Impugnaciones), Ref. 1249-2018 (DAJ), y se decidió aceptar para su trámite el Recurso de Reposición, presentado el veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, por el Abogado y Notario Mario Alexander Velásquez Pérez, en contra del punto PRIMERO, del Acta No. 10-2018, de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día miércoles 16 de mayo de 2018, modificado por el Punto SEGUNDO, Inciso 2.3 del Acta Número 11-2018 de la sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día miércoles veintitrés de mayo de 2018, haciendo en dicha revisión las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) *Con fecha veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, el Abogado y Notario Mario Alexander Velásquez Pérez, presentó en Secretario General Consejo Superior Universitario, escrito interponiendo Recurso de Reposición en contra del punto PRIMERO, del Acta No. 10-2018, de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día miércoles 16 de mayo de 2018, modificado por el Punto*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

SEGUNDO, Inciso 2.3 del Acta Número 11-2018 de la sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día miércoles veintitrés de mayo de 2018.

- 2) En el punto PRIMERO del Acta Número diez – dos mil dieciocho (10-2018), de la Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario, de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, se Acordó lo siguiente: “1.- Iniciar proceso administrativo en contra de los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas, pertenecientes a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y los que resulten responsables según el inciso siete (7) del Informe Especial de Fiscalización Preventiva de Adquisiciones Públicas, presentado por la Contraloría General de Cuentas durante el proceso fiscalizado, correspondiente al período del 14 de noviembre de 2013 al 31 de julio de 2014. En consecuencia se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en la próxima sesión ordinaria presente la formulación de los cargos respectivos, individualizando cada caso para conocimiento y consideración de este órgano de dirección. 2.- Proceder a realizar una denuncia penal en contra de los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas, perteneciente a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y los que resulten
- 3) El Acta número diez – dos mil dieciocho (10-2018), de la Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario, de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, fue aprobada con fecha veintitrés de mayo del presente año, en el Punto Segundo, inciso dos punto tres (2.3) de Acta número once – dos mil dieciocho (11-2018) del Consejo Superior Universitario; habiéndose realizado unas modificaciones.
- 4) En el Acta número once – dos mil dieciocho (11-2018), de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario, celebrada el veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, en el Punto SÉPTIMO, inciso siete punto uno (7.1), se Acordó: “Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que cumpla con la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en Punto PRIMERO del Acta No. 10-2018 de sesión celebrada el 16 de mayo de 2018, y presenten la próxima sesión la documentación correspondiente.”; en virtud que la Dirección de Asuntos Jurídicos no acató la resolución que emitió el Consejo Superior Universitario, haciendo constar el incumplimiento de dicha dependencia.
- 5) El Acta número once – dos mil dieciocho (11-2018), de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario, celebrada el veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, fue aprobada en la Sesión del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día treinta de mayo del dos mil dieciocho, momento en el cual se le hicieron modificaciones al PUNTO SEGUNDO, inciso dos punto tres (2.3).



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

- 6) *El Acta once – dos mil dieciocho (11-2018), de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, que contiene el PUNTO SEGUNDO, inciso dos punto tres (2.3), impugnado, no había sido aprobada por el Consejo Superior Universitario, a la fecha que indica el recurrente se da por notificado (veinticinco de mayo del presente año); es decir el Acta once – dos mil dieciocho (11-2018), que contiene el punto impugnado en mención, se sometió a consideración para su aprobación, en la sesión del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día treinta de mayo del dos mil dieciocho, por lo que no había nacido a la vida jurídica; además que parte de los hechos recurridos son de índole Penal, y los otros hechos son objeto de Materia Laboral, por lo que no es procedente la interposición de Recursos Administrativos, basados en la Ley de Lo Contenciosos Administrativo, sino que deben de ser con fundamento en la Legislación Laboral.*
- 7) *Además en el Acta número once – dos mil dieciocho (11-2018), antes referida, en el Punto SÉPTIMO, inciso siete punto uno (7.1), se Acordó solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que cumpla con la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en Punto PRIMERO del Acta número diez – dos mil dieciocho de sesión celebrada el dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, y presenten la próxima sesión la documentación correspondiente; por lo que se establece que dicho acuerdo no estaba firme.*
- 8) *Por lo que el Recurso de Reposición presentado, deber der ser Rechazado para su trámite por incumplir con lo establecido en el numeral romano II, del Artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; ya que uno de los puntos impugnados no había nacido a la vida jurídica al momento de darse por notificado, razón por la cual el recurso es prematuro, además que parte de los hechos por notificado, razón por la cual el recurso es prematuro, además que parte de los hechos recurridos son de índole Penal, y los otros hechos son objeto de Materia Laboral, por lo que no es procedente la interposición de Recursos Administrativos, basados en la Ley de Lo Contencioso Administrativo, sino que debieron de ser con fundamento en la Legislación Laboral de conformidad con el Artículo 17 “Bis”, del mismo cuerpo legal.*
- 9) *Por lo antes considerado y lo expresado en los Artículos 11 y 17Bis de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Artículo 1, 4 y 67 de la Ley del Organismo Judicial, se debe: A) Revocar lo acordado en el punto 2.1 del Acta número 21-2018, de fecha diez de agosto del año dos mil dieciocho; B) Ordenar la enmienda dentro del expediente del Recurso de Reposición interpuesto con fecha veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, por el Abogado y Notario Mario Alexander Velásquez Pérez, en contra del punto PRIMERO, del Acta No. 10-2018, de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día miércoles 16 de mayo de 2018, modificado por el Punto*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

SEGUNDO, Inciso 2.3 del Acta Número 11-2018 de la sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día miércoles veintitrés de mayo de 2018, RECHAZANDO PARA SU TRÁMITE ESTE RECURSO por lo ya analizado; y C) Se debe solicitar a la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones que en virtud de que ya fue resuelta la materia del amparo que conoce, promovido por el Abogado y Notario Mario Alexander Velásquez Pérez, por lo cual el trámite de dicha acción de amparo debe ser suspendida en definitiva, ordenándose la revocatoria del amparo provisional decretado y el archivo del mismo.

II) EN CUANTO A LO ILEGALMENTE DECIDIDO:

Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día miércoles 16 de mayo de 2018, modificado por el Punto SEGUNDO, Inciso 2.3 del Acta Número 11-2018 de la sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día miércoles veintitrés de mayo de 2018, RECHAZANDO PARA SU TRÁMITE ESTE RECURSO por lo ya analizado; y C) Se debe solicitar a la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones que en virtud de que ya fue resuelta la materia del amparo que conoce, promovido por el Abogado y Notario Mario Alexander Velásquez Pérez, por lo cual el trámite de dicha acción de amparo debe ser suspendida en definitiva, ordenándose la revocatoria del amparo provisional decretado y el archivo del mismo. Obteniendo esta propuesta un total de 15 votos a favor, siendo ellos: Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, Dra. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. Oscar Federico Nava Herrera, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Dr. Mario Llerena Quan, Licda. Ana María Azañón Robles, Valeska Jimena Contreras Paz, Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco.

4) Por lo antes descrito claramente se establece que el punto de agenda en discusión no fue aprobado ni improbadado, ya que ninguna de las dos posiciones obtuvo los 17 votos para tal efecto (el voto de la mitad más uno de los 32 miembros presentes), pero de manera ilegal el señor Rector, hizo uso de un doble voto, indicando que con esto, la propuesta de "quiénes estaban de acuerdo en que no se llevará a cabo enmienda alguna y que el punto sometido a revisión se mantuviera en la forma que se había redactado", obteniendo 17 votos a favor, lo cual no es cierto y muchos menos legal, ya que la primera propuesta obtuvo 16 votos y la segunda 15, lo que no refleja empate según lo establecido en el Artículo 17 literal c) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala "Artículo 17. Son deberes y atribuciones del Rector: ...c) Presidir los actos universitarios y las sesiones del Consejo con doble voto en caso de empate..."; razón por la cual el señor Rector no puede legalmente ejercer el derecho a doble voto.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

5) *Resulta obvio que el ánimo de proteger a quiénes han defraudado el patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, incluso al extremo de permitir que se den notificados de acuerdos del Consejo Superior Universitario que aún no han sido ratificados, con el único objetivo de impedir el inicio de un procedimiento disciplinario, deviene en que estos depredadores del patrimonio universitario, han logrado traficar sus influencias dentro del propio consejo superior universitario, lo cual tendrá que ser objeto de denuncias penales y denuncias públicas, a través de los medio de comunicación, ya que es menester que estos actos de asociación ilícita, sean no sólo investigados, sino que además hechos del conocimiento de la población guatemalteca."*

VOTO RAZONADO (por escrito):

Del **Lic. Gustavo Bonilla**, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el cual literalmente dice: *"VOTO RAZONADO CONCURRENTE DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, LICENCIADO GUSTAVO BONILLA. (Debe constar el Acta 22-2018, Punto SEGUNDO, Inciso 2.3 de fecha 14 de agosto de 2018)*

En sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala el día 14 de agosto de 2018, este Órgano de Dirección procedió a revisar el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta Número 21-2018 de la sesión celebrada el 10 de agosto del año que corre y luego de las deliberaciones correspondientes por mayoría de integrantes del Consejo Superior Universitario se acordó mantener la resolución que admitió para su trámite el recurso de reposición que el Abogado Mario Alexander Velásquez oportunamente presentó y que mediante amparo provisional decretado a favor de dicho interponente conocimos el día 10 de agosto del año en curso, decisión que comparto, pues haber tomado otra decisión distinta a la anterior, daría lugar a contravenir aquel amparo provisional decretado, cuyo mandato del tribunal de amparo correspondiente cumplimos dentro del plazo de tres días que se nos fijó y que vencía el día 12 de agosto del año en curso."

Se deja constancia que los consejeros siguientes indicaron que razonarían su voto por escrito, pero no se recibió: **Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco**, Decano de la Facultad de Ingeniería; **Srita. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura; **Sr. Carlos Enrique Gómez Donis**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

TERCERO

ELECCIONES:

- 3.1 **DICTAMEN DAJ No. 033-2018 (07). Elección de Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el lunes 12 de marzo del año 2018 en el Colegio Profesional de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 033-2018 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el lunes 12 de marzo del año 2018 en el Colegio Profesional de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a la Providencia No. 834-05-2018, de Secretaria General de fecha 30 de mayo de 2018, emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con nota sin número de fecha 24 de mayo de 2018, el Ing. Agr. Axel Calderón Pinto, Presidente de Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, solicitó al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conocer los resultados obtenidos de las elecciones de Vocal III de Junta Directiva de FAUSAC, para que posteriormente se eleve dicha documentación a donde corresponda. -----
- II. La infrascrita secretaria del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, notifico el Acta No 03-2018 del Tribunal Electoral, punto segundo, como resultado del evento se obtuvieron los siguientes resultados: 1. Candidato número 1, Ingeniero Agrónomo Jorge Mario Cabrera Madrid, colegiado número 1648, cuyo proponente es el Ingeniero Cesar Augusto Mazariegos Herrera, Colegiado Activo número 5020, obtuvo trescientos cuarenta y nueve votos (349), correspondiéndole el cincuenta y ocho punto cincuenta y seis (58.56) por ciento. 2. Candidato número 2, Ingeniero Agrónomo Hugo Ronaldo Gutiérrez Ramírez, colegiado número 1760, cuyo proponente es el Ingeniero Agrónomo Víctor Rene Mazariegos Ortiz, Colegiado Activo número 5521, obtuvo ochenta (80) votos, correspondiéndole el trece punto cuarenta



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

y dos (13.42) por ciento. 3. Candidato número 3, Ingeniero Agrónomo Midia Marleny Escobar Enríquez, colegiado número 2529, cuyo proponente es la Ingeniero Agrónomo Glenda Amarilis Lee Pinto, Colegiado Activo número 2500, obtuvo ciento sesenta y siete (167) votos, correspondiéndole el veintiocho punto cero dos (28.02) por ciento. TERCERO: "Este Tribunal Electoral en virtud de los resultados del evento electoral procede a **DECLARAR GANADOR** al Ingeniero Agrónomo **Jorge Mario Cabrera Madrid**, colegiado número 1648 y nombrarlo como **REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE GUATEMALA EN EL CARGO DE VOCAL TERCERO (III) DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, período **2018-2022**" -----

- III. Por medio de la Certificación de la Secretaria de Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, Andrea Lily García Letrán, de fecha doce de julio del dos mil dieciocho, en la que indica haber tenido a la vista el Acta No. 14-2018 del Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos y que la presente es una transcripción fiel del punto QUINTO del acta original la que literalmente establece: "**QUINTO:** Este Tribunal Electoral en virtud de los resultados subsanados del evento electoral procede a: **DECLARAR VALIDO EL PROCESO ELECTORAL Y, POR LO TANTO, ADJUDICA EL CARGO** como **REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE GUATEMALA PARA VOCAL TERCERO (III) DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, período **2018-2022** al Ingeniero Agrónomo **Jorge Mario Cabrera Madrid**, colegiado número 1648." -----
- IV. En Providencia DAJ No. 180-2018 de fecha 16 de julio de 2018, la Dirección de Asuntos Jurídicos envía el expediente que contiene los padrones electorales de la referida elección, al Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad para verificación de calidad de los profesionales electos y electores participantes. -----
- V. El Departamento de Registro y Estadística, mediante Referencia Ref.Est-No.284-2018, de fecha 18 de julio de 2018, **CERTIFICA:** "1. Que luego de verificar en los registros de graduados de este Departamento, los profesionales que aparecen en el listado adjunto y que participaron en la elección de un (1) representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

Guatemala para Vocal III ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022, son Egresados o Incorporados de esta Casa de Estudios. " -----

CONSIDERACIONES LEGALES Y GENERALES

De conformidad con lo Acordado en el **Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07-2004**, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día veintiocho de abril del año dos mil cuatro, en lo relativo a los procesos electorales celebrados en los Colegios Profesionales, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, limitará su actuación a establecer el cumplimiento de las calidades de los electos y electores; asimismo, que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, indica que corresponde a los Colegios Profesionales de Guatemala por intermedio de los órganos correspondientes, llevar a cabo las elecciones que se verifiquen en su seno para elegir a sus representantes ante los Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que de lo actuado dará cuenta al Consejo Superior Universitario para efectos de que éste establezca el cumplimiento de las calidades de los profesionales electos y electores. -----

En virtud de que la Jefa del Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad mediante Referencia Ref.Est-No.284-2018, de fecha 18 de julio de 2018, adjuntó certificación en la cual se indica que los profesionales que aparecen en el listado adjunto del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala y que participaron en la Elección de Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son egresados o incorporados de esta Universidad, y considerando que la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, envía la documentación correspondiente, dentro de la cual se encuentra la transcripción del Acta No. 03-2018 en la que se indican los resultados del evento electoral suscrita por la Secretaria Unidad de Capacitación y Actualización Profesional, y la Certificación del Acta No. 14-2018 del Tribunal Electoral del referido Colegio Profesional donde se declara como ganador del evento electoral al Ingeniero Agrónomo Jorge Mario Cabrera Madrid, colegiado No. 1648 como Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

de San Carlos de Guatemala, como Vocal III, periodo 2018-2022; la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente: -----

DICTAMEN

En virtud que el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, por intermedio del Órgano Administrativo correspondiente realizó la elección programada para el 12 de marzo de 2018 y que el Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, ha certificado que los participantes en dicha elección son Profesionales egresados o incorporados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, PROCEDE que el Consejo Superior Universitario declare electo al Ingeniero Agrónomo Jorge Mario Cabrera Madrid, colegiado No. 1648, como Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como Vocal III, para el período 2018-2022, contado a partir de la fecha de toma de posesión del cargo. Al respecto, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA: I) Declarar electo al INGENIERO AGRÓNOMO JORGE MARIO CABRERA MADRID, Colegiado No. 1648, como Vocal III, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2018-2022, contado a partir de la fecha de toma de posesión del cargo. II) Informar a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que puede proceder a darle formal posesión del cargo. ----

3.2 Transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas.

El Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala informa que no hay transcripciones de la Junta Electoral Universitaria por lo que solicita se traslade el presente punto para la próxima sesión. El Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Trasladar el conocimiento del presente punto para la próxima sesión.**

3.3 REF. ECP-CP-507-2018 suscrita por la Licda. Ana Nineth Burgos Méndez, Secretaria de la Escuela de Ciencia Política, mediante la cual solicita se brinde acompañamiento por parte del Consejo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

Superior Universitario para que sean observadores del proceso electoral para la Elección de Director de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sector estudiantil, a realizarse el lunes 27 de agosto de 2018.

El Consejo Superior Universitario conoce la REF. ECP-CP-507-2018 suscrita por la Licda. Ana Nineth Burgos Méndez, Secretaria de la Escuela de Ciencia Política, mediante la cual hace del conocimiento que en atención a lo indicado en el acuerdo de la Junta Electoral Universitaria contenido en el Punto Décimo Tercero del Acta 03-2018 de fecha 18 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la Elección de Director, en el sector de egresados y profesores titulares, pero se anula el proceso electoral del sector estudiantil por no haberse cumplido lo normado en el Artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, e informa al Consejo Directivo que deberá convocar a la brevedad para llevar a cabo la elección por parte de los estudiantes para elegir al Director. Derivado de lo anterior el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política con fecha 24 de julio de 2018, acordó Convocar a Elecciones de Director de la Escuela de Ciencias Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, EN EL SECTOR ESTUDIANTIL, para el periodo 2018-2022, aplicando lo establecido en el normativo correspondiente. La Elección se hará exclusivamente para el Sector de Estudiantes, fijándose para el efecto el día lunes 27 de agosto de 2018, de 8:00 a 20:00 horas en el salón del Centro de Documentación de la Escuela de Ciencia Política, primer nivel del edificio M5. Por lo que, derivado de los acontecimientos suscitados en el proceso anterior, *SOLICITAN se les brinde acompañamiento por parte del Consejo Superior Universitario, para que sean observadores del proceso electoral en apoyo al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política.* -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar una Comisión de Observación para dar acompañamiento en el proceso electoral del sector estudiantil para la Elección de Director de la Escuela de Ciencias Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a realizarse el lunes 27 de agosto del año 2018, misma que estará integrada de la manera siguiente: Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Decano de la Facultad de Agronomía. Licda. Ana María Azañón Robles, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante del Colegio**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala. **Sr. Erwin Esteban Molina Díaz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

- 3.4** **Nombramiento del Director del Centro Universitario de Santa Rosa, Ing. Agr. Víctor Arturo Valenzuela Morales como Representante Titular ante el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural de Santa Rosa; y Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural, REGIÓN IV (Jutiapa, Jalapa, Santa Rosa), en sustitución del Ing. Agr. Pedro Pelaez Reyes.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el Nombramiento del Director del Centro Universitario de Santa Rosa, Ing. Agr. Víctor Arturo Valenzuela Morales como Representante Titular ante el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural de Santa Rosa; y Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural, REGIÓN IV (Jutiapa, Jalapa, Santa Rosa), en sustitución del Ing. Agr. Pedro Pelaez Reyes, quien fuera nombrado de conformidad con el Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 15-2018 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día lunes 02 de julio de 2018. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar al Ing. Agr. Víctor Arturo Valenzuela Morales, Director del Centro Universitario de Santa Rosa como Representante Titular ante el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural de Santa Rosa; y Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural, REGIÓN IV (Jutiapa, Jalapa, Santa Rosa).**

- 3.5** **Comisión de Observación para el proceso de Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por el Dr. Rubén Daríel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quien solicita se nombre una Comisión de Observación para el proceso de Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala a realizarse el lunes 27 de agosto de 2018 en horario de 10:00 a 13:00 horas, y de 14:00 a 18:00 horas, indicando que, de no alcanzarse la mayoría requerida de conformidad con lo que establece el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se realizará una segunda vuelta o tercera vuelta según corresponda, en los días subsiguientes. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar una Comisión de Observación para dar acompañamiento en el proceso de Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a realizarse el lunes 27 de agosto del año 2018, misma que estará integrada de la manera siguiente: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas. Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.**

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 Seguimiento al Punto PRIMERO del Acta No. 20-2018 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el viernes 03 de agosto de 2018, relacionado con la Política de Austeridad aprobada.

4.1.1 Ref. D.P. 893-2,018 del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la Ref. D.P. 893-2,018 del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual remiten "...informe derivado de la aplicación de la Política de Austeridad, acordada por ese alto Órgano de Decisión Superior, en el punto PRIMERO, del Acta No. 20-2018, de sesión extraordinaria celebrada el 03 de agosto de 2018, específicamente lo relacionado con las acciones que las distintas unidades ejecutoras presentaron para contribuir a la superación de la presente situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado de ello las diferentes unidades administrativas y académicas, cedieron espacios presupuestarios los cuales ascendieron a Q.8,385,410.43. Es importante indicar que dicho monto cubre únicamente el 7% del total de solicitudes de presupuesto adicional. -----

Asimismo, se informa sobre las solicitudes de presupuesto adicional, las cuales originalmente ascendían a un monto de Q.168.08 millones, sin embargo, varias unidades, realizaron ajustes



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

presupuestarios en los programas de administración y docencia con la finalidad de cubrir en parte sus solicitudes de presupuesto adicional y en consecuencia a la presente fecha el monto de los requerimientos adicionales asciende a Q.125,906,675.67. -----

Por lo que para hacer efectiva la intención de las unidades ejecutoras, se solicita al Honorable Consejo Superior Universitario, lo siguiente: -----

- 1. Autorizar a la Dirección General Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, realizar las transferencias presupuestarias respectivas derivadas de la cesión de fondos realizadas por las diferentes unidades académicas y administrativas para hacer frente a la crisis presupuestaria y financiera por la que atraviesa la Universidad de San Carlos de Guatemala, en atención a la Política de Austeridad aprobada por el Consejo Superior Universitario en Punto Primero del Acta No. 20-2018. -----*
- 2. Instruir a la Dirección General Financiera, para que el total de los saldos presupuestarios puestos a disposición por parte de las Unidades Ejecutoras sean transferidos a la Partida Presupuestaria 4.2.01.9.04.991 "Política Financiera de Rectoría" y de ese monto priorizar la asignación de espacios presupuestarios necesarios para salarios pendientes de pago del Primer Semestre del año en curso; así como, lo que va trascurrido del segundo semestre, siempre y cuando en ambas situaciones, los salarios se apeguen a lo estrictamente necesario, tomando en consideración la situación presupuestaria y financiera de la Universidad. -----*
- 3. Se otorgue por esta única vez una excepción al numeral No. 8 de las Normas Específicas de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas en el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 26-2017, por el Consejo Superior Universitario; en el sentido que la Dirección General Financiera autorice las modificaciones que se originen de ceder saldos de los renglones 111 "Energía Eléctrica", 112 "Agua" y 113 "Telefonía"; con la salvedad que el haber cedido fondos de estos renglones, no es justificación para que posteriormente soliciten asignaciones presupuestarias a dichos renglones de gasto."-----*

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala al respecto manifiesta que se están realizando visitas de campo en todas las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismas que se han logrado concretar en un ochenta por ciento (80%), y solicita se conozca en una forma general el presente punto, y se dé la oportunidad de conocer en una forma más específica en la próxima sesión, con todos los datos recabados en el trabajo de campo. El Director General Financiero expone que se ha cumplido con lo ordenado por el Consejo Superior Universitario, indicando que con la medida adoptada, lo que se están buscando son espacios presupuestarios dentro del techo aprobado por el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

**Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018**

Consejo Superior Universitario, continúa manifestando que el desfinanciamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala persiste y que se requieren de aproximadamente Q.105.0 millones para terminar de pagar sueldos de los contratos que están presupuestados para el presente año, indicando que no se tienen garantizados los recursos financieros para seguir más allá del mes de octubre, por lo que hace un llamado para seguir realizando las acciones que sean necesarias para conseguir los recursos financieros para continuar con el funcionamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el presente año. El Decano de la Facultad de Humanidades manifiesta estar de acuerdo con la dinámica que se ha presentado, indicando que el otro tema tiene que verse cuando finalice la comisión que está realizando el trabajo de campo, y vengán a discusión de este Consejo las propuestas de medidas de austeridad, asimismo, solicita al Director General Financiero se priorice el pago de salarios de docentes, trabajadores administrativos y de servicios, así como el pago de promociones docentes, en el orden de prioridad. A continuación, el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas solicita se informe qué unidades académicas y administrativas cedieron espacios presupuestarios y por qué cantidad, a lo que informan que se estará presentando el informe correspondiente en una próxima sesión, pues continúan recibiendo los espacios cedidos por las distintas unidades académicas y administrativas. -----

Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan la necesidad de tomar medidas para requerir los fondos que sean necesarios para culminar el presente ejercicio fiscal. A continuación, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala informa que se les hizo entrega del informe solicitado relacionado con la actividad comercial, haciendo referencia a que dichos espacios no han sido administrados como corresponde, asimismo hace del conocimiento que llevarán una agenda de trabajo en tema de sindicatos, y que realizarán un foro para su presentación formal, manifestando que el Plan de Prestaciones debe ser parte importante del mismo. En cuanto al tema de actividad comercial, varios miembros del Consejo Superior Universitario solicitan se presente más a detalle el informe, pues existen varios comercios que no fueron incluidos dentro del mismo, asimismo piden se analice el costo del metro cuadrado, haciendo referencia a que dichos precios deben ser ajustados, continúan manifestando la necesidad de actualizar el Reglamento de Actividad Comercial,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

pues los comercios dentro de la Universidad no cubren los costos de agua, luz, ni extracción de basura, y que los mismos deben ser asumidos por cada uno de los propietarios y no por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para con ello contribuir al presupuesto de esta Universidad. -----

Al respecto, Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Dirección General Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, realizar las transferencias presupuestarias respectivas derivadas de la cesión de fondos realizados por las diferentes unidades académicas y administrativas para hacer frente a la crisis presupuestaria y financiera por la que atraviesa la Universidad de San Carlos de Guatemala, en atención a la Política de Austeridad aprobada por el Consejo Superior Universitario en el Punto PRIMERO del Acta No. 20-2018. -----

1.1 Para el cumplimiento de la autorización anterior, por esta única vez se exceptúa la aplicación de la Norma 7.2.2.2 de las normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala en virtud de la urgente necesidad de ubicar espacios presupuestarios. -----

2. Instruir a la Dirección General Financiera, para que el total de los saldos presupuestarios puestos a disposición por parte de las Unidades Ejecutoras sean transferidos a la Partida Presupuestaria 4.2.01.9.04.991 "Política Financiera de Rectoría" y de ese monto priorizar la asignación de espacios presupuestarios necesarios para pago de salarios pendientes del Primer Semestre del año en curso y promociones docentes; así como, lo que va trascurrido del segundo semestre, siempre y cuando en ambas situaciones, los salarios se apeguen a lo estrictamente necesario, tomando en consideración la situación presupuestaria y financiera de la Universidad. -----

3. Otorgar por esta única vez una excepción al NUMERAL 8 de las Normas Específicas de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas por el Consejo Superior Universitario según el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No. 26-2017; en el sentido que la Dirección General Financiera autorice las modificaciones que se originen de ceder saldos de los renglones 111 "Energía Eléctrica", 112 "Agua" y 113 "Telefonía"; con la salvedad que el haber cedido fondos de estos renglones, no es justificación para



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

que posteriormente soliciten asignaciones presupuestarias a dichos renglones de gasto. -----

4. Dejar abierto el plazo para que las unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala continúen generando espacios presupuestarios para contribuir al déficit presupuestario, para ello se instruye a la Dirección General Financiera aceptar dichos espacios de conformidad con el Numeral 1 de la presente resolución. -----

5. Requerir a la Dirección General de Administración que amplíe el informe presentado en cuanto a la Actividad Comercial dentro del Campus Universitario, asimismo para que realice un análisis con respecto a los precios de arrendamiento.

4.1.2 Anteproyecto de ley titulado "READECUACIÓN APOYO PRESUPUESTARIO A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018"

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el anteproyecto de ley titulado "READECUACIÓN APOYO PRESUPUESTARIO A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018", presentado por el MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala quien manifiesta que se ha elaborado el anteproyecto antes descrito para solicitar ante el Congreso de la República de Guatemala los fondos necesarios para culminar el presente ejercicio fiscal, por lo que requiere el aval del Consejo Superior Universitario para que el mismo sea presentado ante la instancia que corresponda el próximo lunes 20 de agosto de 2018. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis **ACUERDA: Aprobar el anteproyecto de ley titulado "READECUACIÓN APOYO PRESUPUESTARIO A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", presentado por el señor Rector, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. En consecuencia, se faculta al Señor Rector para que proceda a realizar los trámites respectivos ante las instancias que correspondan. (Se adjunta documento, que forma parte íntegra del acta)**

4.2 OFICIO DGF No. 738D-2018 de la Dirección General Financiera, mediante el cual solicita se eleve a conocimiento del Consejo Superior Universitario las estimaciones primarias del Presupuesto



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2019, contenidas en la Ref. D.P. 797-2018 elaboradas por el Departamento de Presupuesto.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 738D-2018** de la Dirección General Financiera, mediante el cual el Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero, solicita se eleve a conocimiento del Consejo Superior Universitario las estimaciones primarias del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2019, contenidas en la Ref. D.P. 797-2,018 elaboradas por el Departamento de Presupuesto. -----

En el mismo documento menciona que, de acuerdo con los ingresos y egresos proyectados, cubriendo las necesidades de funcionamiento de la Universidad, el presupuesto estaría desfinanciado en Q.432,677,644.00; por lo que se solicita al Consejo Superior Universitario tomar en cuenta dicha situación en lo que corresponda. -----

Por lo que se procede a considerar la **Ref. D.P. 797-2018** del Departamento de Presupuesto, en la cual se indica lo siguiente: “Con relación al Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2,019 y en observancia al numeral 5.1 de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se presentan las estimaciones primarias del Presupuesto General de la Universidad para el ejercicio 2,019, para que por su medio sea conocido por el Consejo Superior Universitario. -----

Con base al informe de detalle de los Techos Presupuestarios definitivos presentados por el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- a la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2,019, el MINFIN programa los siguientes rubros:

Cuadro 1

Descripción	Fuente de Financiamiento	Techo 2019
Aporte Constitucional	22	Q 1,621,397,000.00
Aporte Extraordinario	11	Q 100,000,000.00
Convenio MINFIN-USAC	11	Q 10,000,000.00
Total Funcionamiento		Q 1,731,397,000.00
Inversión (USAC/BCIE)	52	Q 92,200,000.00
Total para USAC		Q 1,823,597,000.00



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

Al incorporar esta información al Régimen Ordinario de la Universidad tenemos la programación siguiente:

Cuadro 2

Ingresos Ordinarios

CODIGO	RUBRO	2018	2019	DIFERENCIA
3.1.01.3.11.1.01	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 1,616,071,000.00	Q 1,621,397,000.00	Q 5,326,000.00
3.1.01.3.11.1.06	APORTE EXTRAORDINARIO	Q 200,000,000.00	Q 100,000,000.00	Q (100,000,000.00)
3.1.XX	INGRESOS PROPIOS USAC	Q 51,245,558.00	Q 46,333,000.00	Q (4,912,558.00)
	TOTALES	Q 1,867,316,558.00	Q 1,767,730,000.00	Q (99,586,558.00)

En este presupuesto de Ingresos del Régimen Ordinario se hacen las observaciones siguientes:

1. La apertura del año 2018 es la aprobada por el Consejo Superior Universitario Superior Universitario en Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 26-2017, sin embargo, la no aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la nación obligó a la Universidad a operar con un Presupuesto del año 2017 por un monto de Q. 1,975.9 millones.
2. No se incluyen los Q10.0 millones del Convenio MINFIN-USAC que corresponden al programa de becas del EPSUM los cuales se programan en el Régimen Especial, Plan Autofinanciable.
3. No se incluyen los Q92.2 millones que corresponden a la FASE III Tercera Etapa del Programa de inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo que se administra a través de la Unidad Ejecuta USAC/BCIE en el Régimen Especial, Plan Extraordinario.
4. El Aporte Constitucional tiene un incremento de Q 5.3 millones, información brindada por el MINFIN en Techos presupuestarios del ejercicio 2019, tomando como referencia el año 2017.
5. El rubro de Aporte Extraordinario ha sufrido una disminución de Q.300.0 millones tomando como referencia el año 2017.
6. En el rubro Ingresos Propios USAC se proyecta un decremento de Q 4.9 millones para el siguiente ejercicio, esto incluye ingresos por impuesto profesional, derechos educacionales, rentas de activos, venta de artículo y productos y venta de servicios.
7. No se incluyen los programas autofinanciables pues no corresponden al Régimen Ordinario.

La estimación preliminar de los Egresos del Régimen Ordinario se presenta a continuación:

Cuadro 3

Egresos Ordinarios



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

CODIGO	PLAN	2018	2019	DIFERENCIA
4.1	PLAN DE FUNCIONAMIENTO	Q 1,124,670,221.00	Q 1,124,769,242.00	Q 99,021.00
4.2	PLAN DE TRANSFERENCIAS	Q 990,576,551.00	Q 990,576,551.00	Q -
4.3	PLAN DE INVERSIONES	Q 69,108,525.00	Q 69,108,525.00	Q -
4.8	FONDO DE INVESTIGACIÓN	Q 8,575,129.00	Q 8,575,129.00	Q -
4.9	FONDO DE DESARROLLO	Q 7,378,197.00	Q 7,378,197.00	Q -
	TOTALES	Q 2,200,308,623.00	Q 2,200,407,644.00	Q 99,021.00

En este presupuesto de Egresos del Régimen Ordinario se hacen las observaciones siguientes:

El incremento del Plan de Funcionamiento se debe al ajuste al salario mínimo correspondiente al 2018. Con los datos indicados se programa el déficit siguiente:

Cuadro 4

Desfinanciamiento Presupuestario para 2,019

PROYECCION DE INGRESOS	Q 1,767,730,000.00
PROYECCION DE EGRESOS	Q 2,200,407,644.00
Desfinanciamiento	Q 432,677,644.00

Derivado de la disminución de los Q. 100.0 millones del rubro de Aporte Extraordinario se proyecta este déficit por el mismo valor. Para resolver esta situación el Departamento de Presupuesto sugiere las políticas presupuestarias siguientes:

- Gestión:** se priorice la gestión para que el MINFIN incremente la asignación a la Universidad en el rubro de Aporte Extraordinario antes de que envíe el proyecto de presupuesto al Congreso de la República, de Q. 2,221,397,000.00.
- Programación:** Se autorice al Departamento de Presupuesto para programar hasta por Q432,677,664. la partida de ingreso 3.1.01.3.11.1.07 Recursos por Obtener. Este renglón puede ser transferido al renglón 3.1.01.3.11.1.06 Aporte Extraordinario Gobierno Central cuando se haya obtenido el recurso por parte del MINFIN. Esta autorización se solicita con base al principio de Equilibrio contenido en el numeral 2.1 de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 11 del Acuerdo gubernativo No. 540-2,013 Reglamento de la ley Orgánica del Presupuesto.

Si no se obtiene el incremento de ingreso esperado se deberá realizar una reducción presupuestaria de Q 432.6 millones, monto que representa el 20% del régimen ordinario y afectaría a todas las unidades ejecutoras principalmente en servicios personales.
- Austeridad:** Por el lado de egresos la Universidad debe mantener una política de racionalización y austeridad en el gasto, como lo indica el numeral 2.3 de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

Guatemala, y considerar que no se cuenta con recursos adicionales para contraer nuevos compromisos que impliquen asignación adicional de presupuesto a las unidades ejecutoras."

El Director General Financiero al respecto, informa que dentro de las estimaciones primarias del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2019 presentadas, no se encuentra contemplado lo correspondiente al escalafón y promociones docentes. A continuación, miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan su preocupación ante los datos proporcionados por la Dirección General Financiera y Departamento de Presupuesto, y hacen una serie de recomendaciones, para que las mismas puedan tomarse en consideración: **1.** Que todas las unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala analicen el ajuste que deben realizar, considerando la estimación de presupuesto para el año 2019. **2.** Se analice el número de alumnos por carrera a impartir el próximo año, considerando que hay carreras donde únicamente se cuenta con 7, 8 o 9 alumnos, y para el efecto se analice crear programas de becas a los centros universitarios más cercanos. **3.** Que Consejo Superior Universitario gire instrucciones generales de cómo elaborar el Plan Operativo Anual a todas las unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando como base una serie de lineamientos que emanen de este Órgano de Dirección. **4.** Se trabaje presupuesto del año 2019, tomando como base el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017 y 2018. **5.** Realizar mesas de trabajo con miembros del Consejo Superior Universitario para la elaboración de recomendaciones y lineamientos que puedan adoptar las unidades ejecutoras. -- Al respecto, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, informa que por parte del Ministerio de Finanzas Públicas no se otorgó ayuda adicional para el presente ejercicio fiscal, sin embargo, se están buscando los mecanismos necesarios para aumentar el aporte del próximo año sujeto a lo que el Congreso de la República de Guatemala apruebe, de lo contrario se tendría que seguir trabajando con el mismo techo presupuestario otorgado en los años 2017 y 2018; continúa manifestado la necesidad de esperar el trabajo de campo que está realizando la comisión nombrada para el efecto, para que tomando en consideración la información que se recabe se puedan elaborar los anteproyectos de presupuesto para el año 2019. El Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis, tomando en consideración la información proporcionada por la Dirección General Financiera



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

y Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

ACUERDA: 1. Aprobar las estimaciones primarias del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2019. -----

2. Instruir a la Dirección General Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto traslade a cada una de las Unidades Ejecutoras las estimaciones primarias aprobadas para la conformación del presupuesto de cada una de ellas.

4.3 Informe de la Facultad de Agronomía sobre la erupción del volcán de fuego y su impacto en Finca Sabana Grande a trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 18-2018, procede a conocer el informe presentado por el Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López sobre la erupción del volcán de fuego y su impacto en la Finca Sabana Grande a trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando al respecto lo siguiente: -----

ACTIVIDADES DE MONITOREO REALIZADO POR LA FACULTAD DE AGRONOMIA-----

- *Recorridos en campo realizados por autoridades de la FAUSAC, a instalaciones de la Finca Sabana Grande, albergues, centros de acopio y Aldea San Miguel los Lotes.* -----
 - a. *Con el objetivo de realizar una verificación de Daños materiales* -----
 - b. *Verificación del estado de salud y emocional de los trabajadores y sus familias* -----
- *Visitas en áreas afectadas realizadas los días 4/6, 5/6 y 13/6 por autoridades FAUSAC.* -----
- *Coordinación con CEDESYD y la Unidad de Salud, con relación a brindar apoyo directo hacia los trabajadores de la Finca Sabana Grande y Facultad de Agronomía, afectados directamente por la erupción del volcán de Fuego.* -----
- *Atención Médica, Psicológica, Donación de Víveres, Ropa y kit de limpieza básica.* -----
- *Apoyo Directo hacia los trabajadores que apoyaron en la labor de rescate, dentro del área "0".*
- *Disponibilidad de buses, para traslado de donaciones a diversas áreas afectadas, así como traslado de equipos multidisciplinarios de la Unidad de Salud, para atender en albergues y casas de trabajadores damnificados.* -----

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS-----

- *Documentación de respaldo que incluye la notificación del desastre.* -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

- Acta notarial en donde queda plasmada la prohibición del ingreso al área de la Finca Sabana Grande, respetando las directrices dadas, por lo órganos competentes. -----
- Acuerdo de Decanatura 125-2018, en donde se autoriza el pago de los salarios de los trabajadores tanto de Los 40 trabajadores de la Finca Sabana Grande, como de 8 trabajadores de la FAUSAC. -----
- Solicitudes de opinión a DGF, DAJ, RH, Auditoría Interna, sobre el pago de julio y meses subsiguientes. -----

SITUACIÓN ACTUAL DE LA FINCA SABANA GRANDE-----

- Continua con la prohibición de ingreso a las instalaciones de la finca Sabana Grande, sin embargo, tomando en consideración que, en los alrededores de la Finca Sabana Grande, según información de los mismos trabajadores, ya retornaron personas a la Aldea El Rodeo y lugares vecinos, se tiene el temor que ingresen al área. -----
- En el área, ya se reportó el reporte de robo de aproximadamente 8 quintales de tilapia, el cual ya fue denunciado ante el MP. -----
- Se continúan únicamente con visitas esporádicas de parte del personal de vigilancia, en los horarios permitidos por la CONRED, con el objetivo de minimizar el riesgo de cualquier acto delictivo en el área. -----
- Por lo que se ha procedido a la venta de la tilapia, cuando ha existido el interés por parte de clientes, conforme los lineamientos internos, extendiendo el recibo correspondiente, así como la encargada del área ingresa 2 veces por semana al área para alimentar a los peces y disminuir la perdida.-----
- Posterior a una encuesta realizada por los trabajadores, se determinó que en el área aun residen no solo trabajadores activos de la finca sino también jubilados un 85% son personal activo y un 15% jubilado. Total de trabajadores 46 de la Facultad de Agronomía y 4 de otras unidades académicas (EFPEM, vigilancia rectoría, Facultad de Medicina, y Facultad de Farmacia). -----

TRABAJADORES AFECTADOS USAC

ACTIVOS DENTRO DE LA FINCA	35%
ACTIVOS FUERA DE LA FINCA	41%
JUBILADOS DENTRO DE FINCA	10%
JUBILADOS FUERA DE FINCA	6%
TRABAJADORES DE OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS	8%

- Porcentaje de trabajadores tanto activos como jubilados que residen dentro y fuera de las instalaciones de la Finca Sabana Grande, antes de la Erupción del Volcán de Fuego. -----

UBICACIÓN DE TRABAJADORES ACTIVOS Y JUBILADOS

ACTIVOS DENTRO DE LA FINCA	38%
ACTIVOS FUERA DE LA FINCA	45%
JUBILADOS DENTRO DE FINCA	11%
JUBILADOS FUERA DE FINCA	6%



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

- *Ubicación posterior a la tragedia del Volcán de Fuego de los trabajadores de la finca, tanto activos como jubilados -----*

UBICACIÓN ACTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA FINCA SABANA GRANDE

ALBERGUES	28%
CASA FAMILIARES	20%
CASA PROPIA	35%
CASA ALQUILADA	11%
FAUSAC	6%

- *Cantidad aproximada de personas que dependen económicamente de los trabajadores de la Finca Sabana Grande. -----*

APROXIMADO DE PERSONAS QUE DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE LOS TRABAJADORES

HOMBRES	29%
MUJERES	41%
MENORES	30%

ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR-----

- *A la fecha la Presidencia de la República emitió el Acuerdo Gubernativo 2-2018 en donde prorroga por 30 días más el estado de calamidad en el área. -----*
- *Que tomando en consideración las conclusiones emanadas por CEDESUD en la presentación de la situación ante CSU, el riesgo continúa dinámico. -----*
- *Que desde el día 3 de junio los trabajadores no han podido ingresar al área de trabajo, sin embargo, tanto sus salarios como sus prestaciones han sido canceladas oportunamente. -----*
- *Que a la fecha, el último descenso de lahares fue reportado en el boletín Informativo de CONRED, de fecha 07 de agosto, en donde se recomienda a la población que reside en cercanías a este volcán se les recomienda no permanecer cerca de barrancas o ríos por donde podrían descender más lahares, atender en todo momento las indicaciones que emitan las autoridades y tomar en cuenta que el descenso de estos lahares podría registrar daños en la red vial cercana a este cono volcánico.-----*
- *Que a la fecha la última actividad reportada en el boletín Informativo de CONRED, fue el día 08 de agosto, Derivado de los cambios en el comportamiento eruptivo que el volcán de Fuego ha registrado, siendo esta explosión la primera fuerte desde hace 6 semanas, nuestro ente científico INSIVUMEH no descarta la posibilidad de que se genere un nuevo ciclo eruptivo, por lo que los monitoreos son constantes sobre esta zona. -----*
- *La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- a través de la Unidad de Prevención de Volcanes -UPV- aparte de los monitoreos que realiza en esta zona, también*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

- mantiene comunicación constante con líderes comunitarios de las poblaciones cercanas a esta zona volcánica y de igual forma trasladando información a las autoridades locales y municipales sobre cualquier cambio que este coloso registre en su actividad. -----*
- A la población que reside en cercanías a este volcán se recomienda mantenerse informado sobre nuevos boletines que se generen, no permanecer en zonas de riesgo como barrancas o ríos donde podría descender material volcánico y atender las indicaciones que emitan las autoridades en todo momento.-----*
 - Que anteriormente para poder ingresar a la Finca Sabana Grande, era necesario informar a la CONRED, quien estableció que el horario de ingreso de debía de sobrepasar de 2 horas diarias en horario de 06:00 am a 12:00 pm, y entra por su propia cuenta y riesgo, según lo informado por Coordinador de Finca. -----*
 - Que el día domingo 12 de agosto del presente año, tanto el alcalde como los habitantes de la aldea El Rodeo, se les dio a conocer el Dictamen 1 del Consejo Científico de la CONRED, del cual se anexa copia. -----*
 - Que la Junta y Secretaria Ejecutiva para la Reducción de Desastres, emitió una ampliación y aclaración de la resolución que contiene declaratoria de alto riesgo en las barrancas: las lajas, seca, taniluyá y cenizas, además las comunidades San Miguel Los López del municipio y departamento de escuintla y finca la reunión del municipio de Alote nango...”. Donde en su numeral ii) se aclara es una recomendación y no una declaratoria de alto riesgo. Las autoridades sectoriales y territoriales deben realizar acciones para la preparación, mitigación y prevención del desastre en las comunidades indicadas como de amenaza alta con el objeto de garantizar el bienestar general de todos los habitantes de dichas comunidades. -----*
 - El día de ayer se sostuvo reunión con Delegados de CONRED (Pedro Granillo, Carlos Antonio Gamboa de León Regil y otro) quienes comentaron que ya no existía restricción de ingreso al área. -----*
 - Que según información verbal proporcionada por personeros de CONRED, es importante el desarrollar un Plan Integral de Reducción de Riesgo y Desastres, con el objetivo de capacitar al personal y minimizar el riesgo en el área, para que ellos puedan en la manera de lo posible regresar a sus viviendas (Escuchar audio).-----*

POR LO QUE SE SOLICITA AL HONORABLE CSU -----

- 1.** *Que se Elabore un Plan de Reducción de Riesgo y Desastre en la Finca Sabana Grande, elaborado por parte de CEDESYD, Trabajadores de Finca Sabana Grande y Facultad de Agronomía el cual deberá de presentarse al pleno del CSU, en un plazo a más tardar el 30 de septiembre del presente año. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

2. *Que se asignen fondos extraordinarios a la Finca Sabana Grande, para llevar a cabo el Plan de Gestión Para la Reducción de Riesgo y Desastre. -----*
3. *Que se autorice de ser factible, la reubicación TEMPORAL de los trabajadores contratados en la Finca Sabana Grande, para ejecutar sus labores en otra unidad productiva ligada o no a la Facultad de Agronomía, únicamente mientras se encuentra en elaboración el Plan de Gestión de Reducción de Riesgo y Desastres y de NO SER FACTIBLE, cuál sería el procedimiento a seguir, con el objeto de evitar señalamientos posteriores de los entes fiscalizadores. -----*
4. *Autorización para el pago de salarios y prestaciones del mes de agosto y meses subsiguientes, que dure el estado de calamidad y/o que limiten el ingreso y permanencia en su lugar de trabajo a los trabajadores de la finca Sabana Grande, como plazo máximo el 31 de diciembre y sujeto a ampliación conforme las necesidades que se soliciten. -----*
5. *Nombre una comisión de expertos que presenten una propuesta factible, para la reubicación temporal o definitiva de los trabajadores que residían permanentemente dentro de la Finca Sabana Grande, incluyendo trabajadores activos y jubilados, integrada por representante de Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera, Auditoría Interna, Recursos Humanos, CEDESYD y Finca Sabana Grande como representante de la Facultad de Agronomía, el cual deberá de presentar su propuesta en un máximo de un mes. -----*
6. *Que la Universidad de San Carlos de Guatemala apoye en la gestión ante el Gobierno de la República, para ello se nombre una comisión de alto nivel que brinde acompañamiento. -----*

Al respecto la Representante Docente de la Facultad de Agronomía hace referencia a la cosecha de café que comienza en septiembre, cuestionando si se realizará, tomando en consideración que la finca se encuentra cerrada, pues indica que hablando con trabajadores de la finca han manifestado el interés por que se les permita el ingreso a la misma, a fin de llevar a cabo dicha cosecha. Asimismo, hace referencia a que CONRED está permitiendo el ingreso de trabajadores en horario de 06:00 a 12:00 horas por lo que solicita se tome en consideración lo anteriormente expuesto, y requiere que el estudio solicitado por el señor Decano de la Facultad de Agronomía se tenga a más tardar en un plazo de quince (15) días máximo (finales de agosto). A continuación, el señor Decano de la Facultad de Agronomía manifiesta que se han estado suscitando hechos de robo de los bienes de la Finca Sabana Grande, y de la producción del centro acuícola. -----

El Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis respecto al tema, tomando en consideración la aprobación otorgada en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 18-2018 de sesión ordinaria celebrada por este cuerpo colegiado



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

el día miércoles 25 de julio de 2018, **ACUERDA:** I) **Autorizar el pago de salarios y prestaciones de los trabajadores de la Finca Sabana Grande de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mientras dure el estado de calamidad, fijando como plazo máximo el 31 de diciembre del año en curso, tomando en consideración los dictámenes de respaldo emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos en OPINIÓN DAJ No. 016-2018 (12) y División de Administración de Recursos Humanos en OF. DARH SJ No. 827-2018.** II) **Instruir al Centro de Desarrollo, Seguro y Desastres –CEDESVD-, trabajadores de la Finca Sabana Grande y Facultad de Agronomía para que elaboren un “PLAN DE GESTIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGO Y DESASTRE” de la Finca Sabana Grande, el cual deberá presentarse al pleno del Consejo Superior Universitario en un plazo de quince (15) días, finales de agosto, para conocimiento y consideración. El plan debe contemplar el permitir que trabajadores de la Finca Sabana Grande ingresen a realizar la cosecha de café que inicia en el mes de septiembre, para el efecto se deberá buscar un mecanismo de seguridad, a fin de aprovechar los recursos de la finca, evitando riesgos.** III) **La propuesta para la asignación de fondos extraordinarios a la Finca Sabana Grande, debe venir incluida dentro del “Plan de Gestión para la Reducción de Riesgo y Desastre”. Para todo lo anterior, pueden solicitar el apoyo de la administración central y el de las unidades académicas que tengan expertiz en el tema.** IV) **Autorizar la factibilidad de reubicar temporalmente a los trabajadores contratados en la Finca Sabana Grande, para ejecutar sus labores en otra unidad productiva ligada o no a la Facultad de Agronomía cercana al área en que habitan los trabajadores mientras se finaliza la elaboración del Plan de Gestión para la Reducción de Riesgo y Desastres.** V) **Nombrar una comisión de expertos que presenten una propuesta factible para la reubicación temporal o definitiva de los trabajadores que residían permanentemente dentro de la Finca Sabana Grande, incluyendo trabajadores activos y jubilados, integrada por representantes de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera, Auditoría Interna, División de Administración de Recursos Humanos, CEDESVD y Finca Sabana Grande como representante de la Facultad de Agronomía, fijando plazo de un mes para presentar la propuesta ante el Consejo Superior Universitario.** VI) **Que la Universidad de San Carlos de Guatemala apoye en la gestión ante el Gobierno de la República a efecto de requerir ayuda para los afectados de la erupción del volcán de fuego**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

de la Finca Sabana Grande, para ello nombrar una comisión de alto nivel coordinada por CEDESYD que brinde el acompañamiento. -----

- 4.4 **DICTAMEN DGF No. 39A-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Maestría en Gestión de Mercados Eléctricos Regulados de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 39A-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Maestría en Gestión de Mercados Eléctricos Regulados de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

1. En Punto SEXTO, Inciso 6.10 del Acta 11-2015 de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, se acordó, Aprobar el Programa de la Maestría en Gestión de Mercados Eléctricos Regulados.
2. En Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta 05-2018 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, acuerda: enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera para que se sirvan emitir opinión al respecto, en virtud que cuenta con el Dictamen Favorable de la Coordinadora General.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del programa de Maestría en Gestión de Mercados Eléctricos Regulados de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable independiente.

Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte durante la Maestría:

Concepto	1er. año	2do. año	diferencia
EGRESOS	238,945.50	59,961.25	
INGRESOS	330,000.00	66,000.00	
DIFERENCIA	91,054.50	6,038.75	97,093.25



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte de la Maestría es la siguiente:

AÑO	Primer Ingreso	Reingreso	TOTAL
1ER	25		25
2DO		20	20

Costo al y por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante en los cinco trimestres es de Q.12,555.88 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matriculas de inscripción es de Q.21,653.00.

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	DIFERENCIA
COSTO	238,945.50	59,961.25	298,906.75
# ESTUDIANTES	25	20	
COSTO X ESTUDIANTE	9,557.82	2,998.06	12,555.88

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 25 estudiantes se requiere un presupuesto de Doscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Seis Quetzales con Setenta y Cinco Centavos, (Q 298,906.75); el cual será cubierto con los ingresos de cinco cuotas de los estudiantes a razón de Q.3,300.00 trimestrales durante la duración de la Maestría, sin incluir el monto de pago de matrículas, tal como se muestra en el estudio financiero presentado, el cual es responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad y el Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con la cuota propuesta de cuota de Q.3,300.00 trimestrales por estudiante durante la Maestría sin incluir el monto de pago de matrículas, del Programa autofinanciable de Gestión de Mercados Eléctricos Regulados en el grado académico de Maestría de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la cuota propuesta de TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q.3,300.00) TRIMESTRALES por**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

estudiante, sin incluir el monto de pago de matrículas del Programa autofinanciable de **GESTIÓN DE MERCADOS ELÉCTRICOS REGULADOS** en el grado académico de Maestría de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera.

4.5 Solicitudes de Liquidación de Gastos del año 2017 con cargo al presupuesto del año 2018, de las diversas Unidades Ejecutoras.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar las solicitudes para autorización de liquidación de gastos del año 2017 con cargo al presupuesto del año 2018, de las diversas Unidades Ejecutoras de conformidad con el Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta No. 16-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 11 de julio de 2018, mismas que se detallan a continuación:

No.	No. oficio DGF	UNIDAD EJECUTORA	MONTO	CONCEPTO	LLENA REQUISITOS		OBSERVACIONES
					SI	NO	
01	DGF No. 675A-2018	ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA	Q.20,000.00	Pago de Privados		X	No indica si cuenta con la asignación presupuestaria en el presente ejercicio y el aval de Consejo Directivo
02	DGF No. 749-2018		Q.20,000.00	Pago Juntas Examinadoras		X	No cumple requisitos y no presenta documentación completa documentos de soporte.
03	DGF No. 676A-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB-	Q.15,358.50	Ayudas Económicas Q.4,275.00, Juntas Examinadoras Q.10,000.00, Servicio de Agua Q.1,083.50	X		
04	DGF No. 662A-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR ORIENTE –CUNSORORI-	Q.17,435.00	Liquidación Orden de Compra a favor de Juan Raquel Canté	X		
05	DGF No. 664A-2018	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Q.53,733.00	Liquidación de documento pendiente 015-2017	X		
	DGF No. 750-2018		Q.51,300.00	Pago Docencia Directa y Conferencias		X	No cumple requisitos y no presenta documentación completa documentos de soporte.
06	DGF No. 673A-2018	DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Q.60,407.14	Corporación EG, S.A.	X		



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

07	DGF No.674A-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO –CUNDECH-	Q.10,000.00	Canella, S.A	X		
	DGF No.674A-2018		Q.13,215.00	Liquidación de honorarios de juntas examinadoras de los años 2015 y 2016		X	El Punto 4.6 del Acta No. 16-2018 se refiere a gastos de liquidar del año 2017, por lo que no procede la liquidación de honorarios de juntas examinadoras del 2015 y 2016.
	DGF No. 723A-2018		Q.10,000.00	Orden de compra	X		
08	DGF No.667A-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE –CUNOR-	Q.23,530.00	Pago de Energía Eléctrica 2017	X		
09	DGF No. 685A-2018	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA USAC –STUSC-	No viene asignado			X	No indica si cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, monto exacto y aval de la autoridad competente.
10	DGF No. 665A-2018	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	4,937.98	Pago de bono incentivo por prestaciones de servicios educativos, científicos y tecnológicos		X	No indica si cuenta con la asignación presupuestaria en el presente ejercicio, con el monto exacto a liquidar y con el aval de la Junta Directiva.
	DGF No. 665A-2018		4,937.98	Pago documentos pendientes 2017	X		
11	DGF No. 681A-2018	ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS	Q.2,600.00			X	No indica si cuenta con la asignación presupuestaria en el presente ejercicio y aval de Consejo Directivo.
12	DGF No. 690A-2018	TESORERÍA DE LA SECRETARÍA GENERAL	Q.144,511.83	Documentos por liquidar 2017	X		
13	DGF No. 668A-2018	COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN	Q.238,538.99	Orden de compra a favor de Cofiño Stahl y Cía	X		
14	DGF No. 692A-2018	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	Q.6.239.28	Grupo El Cedro Q.2,053.57 Industrias de la Riva Q.2,185.71 Jorge Mario Higueros Q.2,000.00		X	No indica si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio y falta el aval del Consejo Directivo.
	DGF No. 712A-2018		Q.12,920.98	Fondo Fijo	X		
15	DGF No. 677A-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ –CUNBAV-	Q.78,894.50	Q.41,864.41 pago planillas Q.37,030.09 Fondos Fijos	X		



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

16	DGF No. 697A-2018	CENTRO DE ESTUDIOS DEL MAR Y ACUICULTURA	Q.6,698.26	Distribuidora De Electricidad de Oriente		X	No cuenta con el aval del Consejo Directivo.
	DGF No. 696A-2018		Q.1,000.00	Honorarios pendientes de cancelar Miembros Juntas examinadoras por exámenes públicos 2017		X	No cuenta con el aval del Consejo Directivo.
17	DGF No. 723A-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE -CUNORI-	Q.73,131.76	Pago de salarios de noviembre y diciembre, trabajadores del Centro Universitario de Oriente	X		
18	DGF No. 708A-2018	ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS	Q.20,081.99	Pago de examinadores y Pago de Sueldos y Prestaciones	X		
19	DGF No. 708A-2018	CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO	Q.67,656.00	Pago trabajos de mantenimiento Biblioteca César Brañas	X		
20	DGF No. 708A-2018	COLEGIO SANTO TOMÁS DE ANTIGUA GUATEMALA	Q.10,179.05	Gastos Varios	X		
	DGF No. 708A-2018		Q.3,276.43	Gastos Varios		X	El Punto 4.6 del Acta No. 16-2018 se refiere a gastos de liquidar del año 2017, por lo que no procede la liquidación de honorarios de juntas examinadoras del 2015 y 2016.
21	DGF No. 717A-2018	DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA	Q.11,070.24	Ayuda Económica		X	El gasto corresponde a Ayuda Económica del año 2012.
22	DGF No. 706A-2018	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA	Q.7,377.40	Gastos	X		
23	DGF No. 706A-2018	ESCUELA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA -EFPEM-	Q.468,714.80	Documentos pendientes y Fondo Fijo	X		
24	DGF No. 706A-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS -CUSAM-	Q.64,919.10	Sueldos	X		
	DGF No. 712A-2018		Q.78,395.02	Sueldos	X		
25	DGF No. 712A-2018	DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES	Q.3,060.00	Ayuda Económica	X		
26	DGF No. 712A-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA -CUNZAC-	Q.10,709.87	Fondo Fijo	X		
27	DGF No. 736A-2018	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Q.4,937.98	Pago Documentos pendientes 2017	X		



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

28	DGF No. 727-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUROCCIDENTE – CUNSUROC-	Q.25,300.78	Energía Eléctrica Telefonía Pagos Juntas Examinadoras	X		
29	DGF No. 723A-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE – CUNOC-	Q.125,013.28	Gastos varios del Grupo uno (1) Energía Eléctrica, Agua, etc.	X		
30	DGF No. 723A-2018	FACULTAD DE AGRONOMÍA	Q. 45,926.15	Viáticos en el interior y exterior, ayuda económica a Epesista	X		
31	DGF No. 723A-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR OCCIDENTE – CUNOROC-	Q.120,141.65	Salarios Personal por planilla Escuela de Vacaciones	X		
32	DGF No. 730A-2018	COORDINADORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	Q.15,623.21	Orden de Compra	X		
33	DGF No. 743-2018	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	Q.3,900.00	Pago de Juntas Examinadoras		X	No presentó completos los documentos de soporte.
34	DGF No. 770A-2018	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	Q.44,480.00	Pago a la empresa Representaciones Rofec, S.A.	X		

El Director General Financiero indica que los montos a liquidar no provocarán desfinanciamiento, tomando en consideración que estos en su mayoría, ya fueron cancelados y que el único trámite pendiente es la liquidación del gasto, continúa manifestando que la Dirección General Financiera apoyó en cuanto a la revisión de los expedientes, a efecto de determinar quiénes cumplieron y quienes no cumplieron con los requisitos indicados en el Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta No. 16-2018. -----

El Consejo Superior Universitario **ACUERDA: I) Aprobar la liquidación de gastos del año 2017 con cargo al presupuesto del año 2018, bajo la responsabilidad de las autoridades de las unidades ejecutoras, tomando en consideración que llenaron los requisitos requeridos en el Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta No. 16-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 11 de julio de 2018, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección General Financiera:**

No.	No. oficio DGF	UNIDAD EJECUTORA	MONTO	CONCEPTO
01	DGF No. 676A-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB-	Q.15,358.50	Ayudas Económicas Q.4,275.00, Juntas Examinadoras Q.10,000.00, Servicio de Agua Q.1,083.50
02	DGF No. 662A-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR ORIENTE –CUNSURORI-	Q.17,435.00	Liquidación Orden de Compra a favor de Juan Raquel Canté



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

03	DGF No. 664A-2018	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Q.53,733.00	Liquidación de documento pendiente 015-2017
04	DGF No. 673A-2018	DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Q.60,407.14	Corporación EG, S.A.
05	DGF No.674A-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO –CUNDECH-	Q.10,000.00	Canella, S.A
	DGF No. 723A-2018		Q.10,000.00	Orden de compra
06	DGF No.667A-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE –CUNOR-	Q.23,530.00	Pago de Energía Eléctrica 2017
07	DGF No. 665A-2018	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	4,937.98	Pago documentos pendientes 2017
08	DGF No. 690A-2018	TESORERÍA DE LA SECRETARÍA GENERAL	Q.144,511.83	Documentos por liquidar 2017
09	DGF No. 668A-2018	COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN	Q.238,538.99	Orden de compra a favor de Cofiño Stahl y Cía
10	DGF No. 712A-2018	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	Q.12,920.98	Fondo Fijo
11	DGF No. 677A-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ –CUNBAV-	Q.78,894.50	Q.41,864.41 pago planillas Q.37,030.09 Fondos Fijos
12	DGF No. 723A-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE -CUNORI-	Q.73,131.76	Pago de salarios de noviembre y diciembre, trabajadores del Centro Universitario de Oriente
13	DGF No. 708A-2018	ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS	Q.20,081.99	Pago de examinadores y Pago de Sueldos y Prestaciones
14	DGF No. 708A-2018	CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO	Q.67,656.00	Pago trabajos de mantenimiento Biblioteca César Brañas
15	DGF No. 708A-2018	COLEGIO SANTO TOMÁS DE ANTIGUA GUATEMALA	Q.10,179.05	Gastos Varios
16	DGF No. 706A-2018	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA	Q.7,377.40	Gastos
17	DGF No. 706A-2018	ESCUELA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA –EFPEM-	Q.468,714.80	Documentos pendientes y Fondo Fijo
18	DGF No. 706A-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS –CUSAM-	Q.64,919.10	Sueldos
	DGF No. 712A-2018		Q.78,395.02	Sueldos
19	DGF No. 712A-2018	DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES	Q.3,060.00	Ayuda Económica
20	DGF No. 712A-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA - CUNZAC-	Q.10,709.87	Fondo Fijo
21	DGF No. 736A-2018	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Q.4,937.98	Pago Documentos pendientes 2017
22	DGF No. 727-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUROCCIDENTE –CUNSUROC-	Q.25,300.78	Energía Eléctrica Telefonía Pagos Juntas Examinadoras
23	DGF No. 723A-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE –CUNOC-	Q.125,013.28	Gastos varios del Grupo uno (1) Energía Eléctrica, Agua, etc.
24	DGF No. 723A-2018	FACULTAD DE AGRONOMÍA	Q. 45,926.15	Viáticos en el interior y exterior, ayuda económica a Epesista
25	DGF No. 723A-2018	CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR OCCIDENTE –CUNOROC-	Q.120,141.65	Salarios Personal Escuela de Vacaciones y otros.
26	DGF No. 730A-2018	COORDINADORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	Q.15,623.21	Orden de Compra
34	DGF No. 770A-2018	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	Q.44,480.00	Pago a la empresa Representaciones Rofec, S.A.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

- II) Cada unidad ejecutora deberá realizar los trámites administrativos respectivos ante las instancias universitarias correspondientes. -----*
- III) La liquidación de gastos aprobada en el numeral I), deberá ser presentada al Departamento de Contabilidad a más tardar el 30 de septiembre del año en curso.*

4.6 SUBSIDIO IGSS 016D-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud para autorización del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS del señor Wilfredo Antonio Acevedo Estrada, trabajador de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el SUBSIDIO IGSS 016D-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud para autorización del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS del señor Wilfredo Antonio Acevedo Estrada, trabajador de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Dirección General Financiera indica que, con base en lo solicitado por el Señor Wilfredo Antonio Acevedo Estrada, trabajador de la Facultad de Humanidades según nota s/n de fecha 19 de junio de 2018, con apoyo en las Normas 17º y 18º, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses; sin embargo de acuerdo con el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala STUSC, dicho plazo fue ampliado por ocho meses, según lo regulado en el Artículo 45 del mismo. Por lo que, tomando en consideración que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario, que se cuenta con Certificación y Suspensiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Opinión de la División de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

Administración de Recursos Humanos según Ref. DARHS 017-2018, y basados en la Providencia D.P. 049-2,018 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423 al señor WILFREDO ANTONIO ACEVEDO ESTRADA, trabajador de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018, por un monto total de Q.50,647.32. En consecuencia, se deberá proceder conforme al procedimiento establecido.**

- 4.7 **SUBSIDIO IGSS 017D-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de prórroga por excepción para autorización del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Licda. Claudia Verónica Violeta Cortéz Dávila, trabajadora de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el SUBSIDIO IGSS 017D-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de prórroga por excepción para autorización del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Licda. Claudia Verónica Violeta Cortéz Dávila, trabajadora de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Dirección General Financiera indica que, con base en lo solicitado por la Licda. Claudia Verónica Violeta Cortéz Dávila, en su nota sin número de referencia de fecha 20 de junio de 2018, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17º, 18º y 21º de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento y Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en las que se indica que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Dicho plazo fue ampliado por ocho meses, según lo regulado por el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-. Por lo que considerando que existe pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos según Providencia Ref. DARHS-016-2018, en donde manifiestan que es procedente que el Consejo Superior Universitario autorice la prórroga del subsidio IGSS a la Licda. Claudia Verónica Violeta Cortéz Dávila, por el periodo del 01 de julio de 2018 al 23 de diciembre de 2018; que este Órgano de Dirección ya autorizó subsidio durante el período del 24 de diciembre de 2017 al 30 de junio de 2018 (Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No. 05-2018); que solamente este Órgano de Dirección Superior puede otorgar la prórroga por excepción del referido subsidio solicitado por la Licda. Claudia Verónica Violeta Cortéz Dávila trabajadora de la Facultad de ciencias Químicas y Farmacia; y basados en la Providencia D.P.052-2018 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la prórroga por excepción del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423 de la LICDA. CLAUDIA VERÓNICA VIOLETA CORTÉZ DÁVILA, trabajadora de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2018 al 23 de diciembre de 2018, por un monto total de Q.57,224.12. En consecuencia, se deberá proceder conforme al procedimiento establecido.**

4.8 Seguimiento al Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 16-2018 de sesión celebrada el miércoles 11 de julio de 2018, relacionado con la propuesta de Reestructuración de Auditoría Interna y Dirección General Financiera.

El Consejo Superior Universitario procede a dar seguimiento al Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 16-2018 de sesión celebrada el miércoles 11 de julio de 2018, relacionado con la propuesta de Reestructuración de Auditoría Interna y Dirección General Financiera. Para el efecto se tiene a la vista nota sin número de referencia de fecha 08 de agosto de 2018, mediante la cual el Dr. Vidal Inés Ramírez Escalante, de la Dirección General Financiera; MSc. Leslie Azucena Leiva Valle, de Auditoría Interna, Licda. Adriana Hitz Hernández, de la División de Administración



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

de Recursos Humanos, M.A. Ana Alejandrina Marroquín de García, de la División de Desarrollo Organizacional; y Licda. Denisse Aily Godínez Jenner, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, informan lo siguiente: -----

“De manera cordial y respetuosa nos dirigimos a usted, en cumplimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario, contenido en el Punto CUARTO, inciso, 4.1 del Acta No. 16-2018 de la sesión ordinaria el 11 de julio del 2018, por lo que hacemos de su conocimiento lo siguiente: -----

I. ANTECEDENTES

a) *Por medio de los documentos DAS-03-0018-2017, del 22 de septiembre de 2017 y DAS-03-0065-2017 del 14 de noviembre de 2017, la Contraloría General de Cuentas oficializó el informe de auditoría financiera y de cumplimiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 y en lo relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables da a conocer el hallazgo número 4 que literalmente establece: “La Unidad de Auditoría Interna realiza visa previa en los diferentes procesos”. Condición. En la Universidad de San Carlos de Guatemala, Unidad Ejecutora 38 Departamento de Auditoría Interna, se determinó que, el Auditor General delegó personal de forma permanente en las diferentes unidades ejecutoras, para realizar la actividad de visa (revisión y autorización) previo a ejecutar el presupuesto a través de los pagos por las adquisiciones de bienes o servicios, realizados en los distintos módulos del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, por lo que al efectuar esta actividad Auditoría Interna, se involucra en la aplicación de controles previos, los cuales son responsabilidad del Personal operativo, razón por la cual se pierde independencia y objetividad por parte de Auditoría Interna, misma que debe evaluar el ámbito operacional de la Universidad en forma ex post. Criterio. El Acuerdo A-26-2005, emitido por el Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, establece: “3. CRITERIOS BÁSICOS SOBRE AUDITORÍA INTERNA GUBERNAMENTAL. 3.1 Definición. Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección. De conformidad con la normativa técnica emitida por la Contraloría General de Cuentas, las Unidades de Auditoría Interna, deben basar su función en la práctica del control interno posterior, es decir, evaluando el ámbito operacional de los entes públicos, en forma ex post, por lo tanto, no deben involucrarse en la aplicación de controles previos que son responsabilidad del personal operativo...” -----*

b) *El 4 de junio de 2018, el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector, instruye al Lic. Josué Alfonso Hernández Herrera, Auditor General, por medio de Of.Ref.R.504-06-2018 que debe dar*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

cumplimiento a la recomendación del hallazgo anterior, en cuanto a que no se nombren auditores que participen en la visa previa a ejecutar el presupuesto y cumplir con la fiscalización correspondiente. Así mismo, se indica: "... a efecto se sirva implementar la recomendación vertida en el citado hallazgo. Deviene prudente hacer énfasis que la ejecución y realización de la citada recomendación es obligatoria de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y está sujeta a verificación y comprobación de control interno y externo gubernamental..." -----

- c) *El 20 de junio de 2018, en Referencia A-691-2018/J, el Lic. Josué Alfonso Hernández Herrera, Auditor General, solicita al Lic. Luis Felipe Herrera Juárez, Jefe del Departamento de Contabilidad que, en las comisiones que realizan los distintos procedimientos administrativos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se instruya a sus delegados, acatar lo instruido por el Señor Rector y excluir a Auditoría Interna de la "VISA PREVIA", caso contrario se harán responsables del señalamiento efectuado por la Contraloría General de Cuentas, a la cual el Lic. Herrera Juárez, le dio respuesta por medio de Ref. D.C. 0589-2018 del 28 de junio de 2018, indicando: "Por lo tanto la instrucción a los delegados en las comisiones es a través de Acuerdo de Rectoría, es por ello que legalmente se rechaza su argumento de hacer responsable a los profesionales de éste Departamento sobre un hallazgo dirigido por parte de la Contraloría General de Cuentas en forma personal al Auditor Interno."* -----
- d) *El 22 de junio de 2018, el Lic. Josué Alfonso Hernández Herrera, Auditor General, con Circular Interna A.I. No. 001-2018/J, instruye al personal de Auditoría Interna abstenerse de sellar y firmar documentos que llevan revisión del auditor, al vencimiento de su nombramiento (30 de junio 2018). Así mismo, no recibir expedientes de todas las Unidades.* -----
- e) *El 26 de junio de 2018, con Circular A.I. 003-2018/J, el Lic. Josué Alfonso Hernández Herrera, Auditor General, informa a los Señores Decanos, Directores de Escuelas No Facultativas, Directores de Centros Universitarios, Tesoreros o Personas que hagan sus veces, que la Contraloría General de Cuentas, en el año 2017, en el informe presentado a Rectoría, en la parte de hallazgos de cumplimiento, se encuentra el Hallazgo No. 4: "La Unidad de Auditoría Interna realiza visa previa en los diferentes procesos" y que para evitar nuevo señalamiento del ente fiscalizador, se les informa que Auditoría Interna está fuera de la visa previa en todos los procesos de erogación de gastos.* -----
- f) *26 de junio de 2018, con Referencia A-693-2018/J el Lic. Josué Alfonso Hernández Herrera, Auditor General solicita a la Licda. Betzy Elena Lemus de Bojórquez, Jefa de la División de Desarrollo Organizacional, que en las comisiones que realizan los distintos procedimientos administrativos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se instruya a sus delegados, acatar lo instruido por el Señor Rector, y excluir a Auditoría Interna de la VISA PREVIA, caso*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

- contrario se harán responsables del señalamiento efectuado por la Contraloría General de Cuentas. -----
- g) El 9 de julio de 2018, en Ref. D.P.D. 363-2018, la Inga. Mayra Grisela Corado García, Jefa del Departamento de Procesamiento de Datos informa al Lic. Juan Carlos Palencia, Director General Financiero, lo siguiente: “De acuerdo a su solicitud verbal, a partir del día 6 de julio del presente año, se realizó el cambio en los formularios, opciones y estados del Sistema Integrado de Información Financiera, respecto donde aparecía Auditoría Interna por Supervisión de Procesos”.
- h) El 10 de julio de 2018, con Circular Interna A.I. No. 006-2018/J, el MSc. Carlos Enrique Zuleta Caal, Auditor General suspende la vigencia de la Circular Interna A.I. 001-2018/J del 22 de junio de 2018 y Circular A.I 003-2018/J del 26 de junio de 2018, en el sentido de que el personal de Auditoría Interna deberá continuar con sus labores de revisión de los expedientes conforme a lo regulado en los procedimientos universitarios aplicables y según su nombramiento vigente. -----
- i) El 10 de julio de 2018, con Circular A-007-2018/J, el MSc. Carlos Enrique Zuleta Caal, Auditor General, informa a los Señores Decanos, Directores de Escuela No Facultativas, Directores de Centros Universitarios, Tesoreros o Personas que hagan sus veces, que se suspende la vigencia de la Circular A.I. 003-2018/J a efecto de no afectar las actividades de las Unidades Universitarias. -----
- j) El 18 de Julio de 2018, se transcribe del Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 16-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día Miércoles 11 de julio de 2018 donde acordó: “Nombrar una comisión que analice y proponga la reestructuración de auditoría Interna y Dirección General Financiera la cual estará integrada por un representante de las siguientes dependencias: Dirección General Financiera, Auditoría Interna, División de Administración de Recursos Humanos, División de Desarrollo Organizacional y Dirección de Asuntos Jurídicos; dicha comisión deberá proponer dentro del plazo de un mes calendario la estructura funcional y organizativa que legal y técnicamente corresponda; así como indicar la normativa universitaria relacionada que deba modificarse, adjuntando para el efecto los dictámenes jurídicos y técnicos respectivos, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección”. -----
- k) El 1 de Agosto de 2018, se recibe por esta Comisión la providencia 1172-07-2018 de fecha 27 de julio de 2018, de la Secretaría General dirigida al Lic. Juan Carlos Palencia, Director General Financiero y al MSc. Carlos Enrique Zuleta Caal, Auditor General, para que el memorial No. 2-2018 adjunto, lo atienda la comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario. De dicho memorial es importante resaltar los puntos siguientes: -----
- “... 2.6. Durante el período del 9 al 11 de julio 2018, el MSc. Carlos Enrique Zuleta Caal, actual Auditor General, manifestó verbalmente al personal de Auditoría Interna que se tiene planificado



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

un ensayo de reestructuración de Auditoría Interna, en el cual el personal de las Áreas Centralizada y Descentralizada serían trasladados a la Dirección General Financiera, con un puesto distinto al de Profesional de Auditoría Interna, para realizar las mismas actividades de revisión a los procesos de compras de la Universidad. -----

(En dicha planificación no se tomó en cuenta la opinión del personal de Auditoría Interna). Así mismo, que ya se habían tomado las medidas correspondientes en el Sistema Integrado de Información Financiera, el cual se modificó en el apartado que correspondía anteriormente a Auditoría Interna y ahora se denomina "Supervisión de Proceso" ... -----

2.9. El 12 de julio 2018, en reunión sostenida con el Auditor General actual, nos informó verbalmente que el ensayo de reestructuración de Auditoría Interna fue presentado a consideración del Honorable Consejo Superior Universitario en sesión celebrada el 11 de julio recién pasado...". -----

- l) El 2 de Agosto de 2018 se conocen en la Comisión: el Dictamen DAJ No.019-2018 (03), (Materia: administrativa), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dictamen DARHC No. 401-2018 de la División de Administración de Recursos Humanos, Dictamen DDO-013-2018 de la División de Desarrollo Organizacional y Referencia A961-2018/J de Auditoría Interna. -----*

II. BASE LEGAL

- 1. Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*
- 2. Decreto No. 1441, "Código de Trabajo". -----*
- 3. Decreto No. 325, "Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala". -----*
- 4. Decreto número 31-2002, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas" -----*
- 5. Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. -----*
- 6. Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*
- 7. Normativo de actuación de Auditoría Interna aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto DÉCIMO TERCERO, del Acta 06-94 del 23 de febrero de 1994. -----*
- 8. Normativo del Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios, aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto SEGUNDO del Acta No. 18-2000 de fecha 31 de mayo de 2000. -----*
- 9. Acuerdo número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, del 08 de septiembre de 2017. Artículo 1. Aprobación de normas técnicas ISSAI.GT (Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT- y Artículo 2. Sujetos obligados y ámbito de aplicación. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

10. Acuerdo No. A-107-2017 del Contralor General de Cuentas del 10 de noviembre de 2017. Artículo 5. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Número A-26-2005 de fecha veintiuno de junio de dos mil cinco, así como todas las disposiciones que contravengan el presente Acuerdo y los Manuales de Auditoría Gubernamental que se aprueban con este instrumento (Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas con Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, del 8 de julio 2003). -----
11. Manual de Organización de la Auditoría Interna, aprobado mediante Acuerdo de Rectoría No. 215-2018 del 13 de febrero del 2018. -----
12. Manual de Normas y Procedimientos de la Auditoría Interna, aprobado mediante Acuerdo de Rectoría 754-2018 del 12 de junio del 2018. -----
13. Manual de Organización de la Dirección General Financiera, aprobado mediante Acuerdo de Rectoría 1491-2013 del 8 de noviembre de 2013. -----
14. Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección General Financiera, aprobado mediante Acuerdo de Rectoría No. 0879-2013 del 17 de julio de 2013. -----

III. ANÁLISIS

A consecuencia del hallazgo No. 4 de la Contraloría General de Cuentas en el que sanciona al Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Josué Alfonso Hernández Herrera con relación a que Auditoría Interna se involucra en la aplicación de controles previos en la ejecución del presupuesto a través de los pagos por adquisiciones de bienes o servicios, realizados en los distintos módulos del Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF- y cuya base legal o criterio es el Acuerdo del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho No. A-26-2005, del 21 de junio de 2005 (Manual de Auditoría Interna Gubernamental). -----

Surge la problemática en la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal como se describe en los antecedentes a lo que el Consejo Superior Universitario acordó nombrar una comisión integrada por un representante de las siguientes dependencias: Dirección General Financiera, Auditoría Interna, División de Administración de Recursos Humanos, División de Desarrollo Organizacional y Dirección de Asuntos Jurídicos, para que analice y proponga la reestructuración de Auditoría Interna y Dirección General Financiera, la que planteará la estructura funcional y organizativa que legal y técnicamente corresponda. Para el efecto la Comisión nombrada considera lo siguiente: -----

a. ASPECTO LEGAL

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 82 que la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución **autónoma** con personalidad jurídica y que se rige por su Ley Orgánica, por los Estatutos y Reglamentos que ella emita. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece en su artículo 12 su gobierno e integración, entre ellos: El Consejo Superior Universitario y un Rector; y en su Estatuto, establece que la Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario (artículo 10); lo que debe entenderse que el Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios, es quien tiene la dirección y administración de la misma; también establece en su artículo 13 que el Rector es el representante legal de la Universidad, quien tiene la supervisión superior en todas las Dependencias de la Universidad y cumple con las disposiciones del Máximo Órgano de Dirección. Es por ello que, en el uso de la autonomía de la que goza constitucionalmente, toda norma o disposición que sea aprobada por sus Autoridades tiene aplicabilidad y es de observancia general dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siempre y cuando no contravenga las leyes ordinarias del país. -----

En el caso concreto que nos ocupa, la situación que originó la problemática, a partir del hallazgo No. 4, fundamentado en el Acuerdo No. A-26-2005 del 21 de junio de 2005, mismo que fue derogado con el Acuerdo No. A-107-2017 del 10 de noviembre de 2017, ambos emitidos por la Contraloría General de Cuentas, es de tomar en cuenta que las disposiciones emanadas por el Ente Fiscalizador son para cumplir con su objetivo que es "fiscalizar el gasto público" y que esas disposiciones son una guía para el quehacer de esa función. La Universidad de San Carlos de Guatemala en su calidad de autónoma se rige por sus propias normas, tal como lo establece la Constitución y en ese sentido ha aprobado los normativos, manuales de organización y normas y procedimientos de cada una de sus dependencias, que rigen su quehacer, para su observancia dentro de la Institución. -----

El control previo que realiza la Auditoría Interna, está normado en la legislación universitaria, el cual es de beneficio en la fiscalización para evitar errores que provocaran atrasos innecesarios en los procesos; es por ello que, en la actualidad para modernizar la actuación de la fiscalización, la misma Contraloría General de Cuentas, adopta las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT, en las que entre otras, permite realizar el control previo; razón por la cual, se considera innecesaria la reestructura de la Auditoría Interna, al plantear trasladar al personal de dos de sus áreas a la Dirección General Financiera; lo que conllevaría también la vulneración de derechos adquiridos del personal de Auditoría Interna, ya que en su mayoría se encuentran contratados bajo el renglón presupuestario 011 (personal permanente) obtenidos en el servicio por oposición y que con ello cambiarían sus condiciones de trabajo. De lo expuesto, debe observarse lo establecido en los artículos 102 y 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, así como el Código de Trabajo, en forma supletoria. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

b. ASPECTOS TÉCNICOS

En lo que respecta a estructura organizativa, no es conveniente una modificación en virtud que la naturaleza, objetivos y funciones de la Auditoría Interna y la Dirección General Financiera, son diferentes. La Dirección General Financiera se encarga de velar por el cumplimiento de políticas financieras, la planificación y administración de los recursos económicos y Auditoría Interna: evalúa el control interno implementado por la Administración con la finalidad de corregir actuaciones que pongan en riesgo el cumplimiento de objetivos institucionales. -----

En cuanto a los procesos de gestión administrativo-financiero, un cambio de reestructuración representaría revisar y modificar el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF- conformado por: el Sistema Integrado de Compras –SIC-, Sistema Integrado de Salarios –SIS-, Sistema General de Ingresos -SGI- y los manuales de normas y procedimientos específicos de las unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

A la vez, al momento de efectuar una reestructura, conlleva el traslado del personal de dichas áreas a otra unidad ejecutora, con otra denominación, naturaleza, atribuciones de puesto y condiciones de trabajo. Esta acción, de acuerdo al Normativo del Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios, en su Artículo 26, inciso C, indica que solamente se pueden hacer traslados de trabajadores de un cargo a otro de la misma categoría administrativa, siempre que medie alguna de las razones siguientes: -----

- a. Solicitud del trabajador, con el informe favorable del Jefe inmediato de la oficina donde preste sus servicios y del Jefe de la oficina que ha de recibirlo. -----*
- b. Por razones del servicio, determinadas por el Jefe del Departamento respectivo con anuencia del interesado. -----*
- c. Para mejorar el servicio con aprobación de la División de Administración de Recursos Humanos. Estos traslados se harán a otros puestos que estén de acuerdo con las capacidades del trabajador y se acordarán teniendo como base la calificación periódica de sus servicios que haga el Jefe respectivo y siempre que se trate de puestos que tengan el mismo salario inicial. -----*
- d. A base de una permuta entre trabajadores de la misma categoría administrativa, y que los puestos se encuentren asignados a la misma serie salarial, a solicitud de los interesados con el informe favorable de los Jefes de las oficinas a las cuales pertenecen. -----*
- e. Por incremento o cambio en la jornada de trabajo en un puesto de la misma denominación.*
- f. No se dará trámite de permutas o traslados de puesto cuando obedezcan a deficiencias en el desempeño del puesto o mala conducta en el servicio. -----*
- g. No se reconocerá antigüedad en el desempeño de un puesto, para fines de promoción salarial en partida específica cuando el trabajador sea nombrado a término. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

En lo referente a la función de Auditoría Interna que consiste en: asesorar, revisar y brindar consultoría en todos los niveles que conforman la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como en la evaluación del control interno implementado por la administración con la finalidad de prevenir o corregir hechos o actuaciones que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales, el adecuado uso de los recursos, las operaciones, la calidad e información oportuna, considerando la transparencia, probidad, eficiencia y eficacia de la calidad del gasto dentro de la misma. -----

Por lo anterior, el control previo eficaz resulta imprescindible para una sana economía financiera pública, para prevenir e impedir perjuicios y errores oportunamente; aunado a ello, el control posterior fortalece que no se repitan las debilidades detectadas, tanto en el ámbito financiero, de cumplimiento de normativas internas y desempeño de actividades y funciones; por lo que no se considera adecuado el traslado de las Áreas Centralizada y Descentralizada de Auditoría Interna a la Dirección General Financiera. -----

El Consejo Superior Universitario tiene que velar por que la Auditoría Interna de la Institución este estructurada y fortalecida para que su gestión contribuya a mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión administrativo-financiera de la Universidad. -----

IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la Comisión nombrada para el efecto concluye que no es pertinente la Reestructura que consiste en el traslado del personal de las áreas Centralizada y Descentralizada de Auditoría Interna a la Dirección General Financiera, por las razones siguientes: -----

- 1. La Universidad de San Carlos de Guatemala de acuerdo a la Autonomía de la que goza constitucionalmente, ha emitido la normativa que contempla la participación de la Auditoría Interna, donde se establece que se realice el control previo y post de las actividades administrativo-financieras de la Institución, actuación que no contraviene con las disposiciones técnicas supletorias vigentes de la Contraloría General de Cuentas, según los Acuerdos No. A-75-2017 y Acuerdo No. A-107-2017 emitidos por el Contralor General de Cuentas. Derivado de ello no procedería un nuevo señalamiento por la Contraloría General de Cuentas respecto al control previo que realiza Auditoría Interna. -----*
- 2. La naturaleza, objetivos y funciones de Auditoría Interna y la Dirección General Financiera, como se indicó en el apartado del análisis, son totalmente distintas y al momento de fusionarlas se desvirtuaría el que hacer de las mismas. -----*
- 3. Al trasladar el personal de las áreas Centralizada y Descentralizada de Auditoría Interna a la Dirección General Financiera, conllevaría también la vulneración de derechos adquiridos del personal de Auditoría Interna, ya que en su mayoría se encuentran contratados bajo el renglón presupuestario 011 (personal permanente), obtenidos en el servicio por oposición y que con ello -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

cambiarían sus condiciones de trabajo, provocando posibles demandas laborales y otras acciones ante los órganos jurisdiccionales que implicarían detrimento económico-financiero a la Institución por causa de: reinstalaciones, pagos de sueldos caídos, costas judiciales, honorarios, entre otros. -----

- 4. Derivado del Hallazgo No. 4 de la Contraloría General de Cuentas, se realizaron los cambios en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, para que en la actuación de Auditoría Interna y formas que firman los Profesionales de Auditoría Interna, fuera modificada la denominación de "Auditoría Interna" por "Supervisión de Procesos", esta figura no está contemplada en su contratación laboral, lo que conlleva los estudios técnicos legales correspondientes. -----*

V. RECOMENDACIONES

- 1. No se efectúe la Reestructura que contempla el traslado del personal de las áreas Centralizada y Descentralizada de Auditoría Interna a la Dirección General Financiera, ya que el fundamento legal que originó el señalamiento de la Contraloría General de Cuentas y motivó dicha propuesta ya no tiene vigencia, a la vez, la naturaleza, objetivos y funciones de las unidades son totalmente distintas y al momento de fusionarlas se desvirtuaría su que hacer, así mismo, se evitaría que la Universidad se vea afectada económicamente por posibles procesos laborales. -----*
- 2. Actualizar el Normativo de Actuación de la Auditoría Interna y los manuales de organización y normas y procedimientos tomando en consideración las buenas prácticas establecidas en las normas ISSAI.GT, que permita la modernización y una gestión más transparente, eficaz y eficiente en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Es importante destacar que la actuación de la Auditoría Interna en el control previo de los procesos, implica la ventaja de poder impedir perjuicios, errores o incongruencias antes de producirse y con ello minimizar los señalamientos del ente fiscalizador. -----*
- 3. Realizar un análisis constitucional por parte de un mandatario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado a la obligatoriedad de las normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas, relativas a la actuación técnica de la Auditoría Interna. Si el resultado es que las normas técnicas de la Contraloría General de Cuentas, son de aplicación obligatoria para esta Universidad, la Auditoría Interna debe modificar su normativa y procedimientos para evitar señalamientos. Si el resultado es que no son de aplicación obligatoria por la autonomía Universitaria, se deben formalizar las acciones legales correspondientes para respaldar la actuación de la Auditoría Interna ante el ente fiscalizador. -----*
- 4. Dejar sin efecto las modificaciones realizadas en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF-, derivadas del hallazgo No. 4 de la Contraloría General de Cuentas, en la actuación de Auditoría Interna para evitar señalamientos. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

VI. PROPUESTA

De acuerdo al análisis, conclusiones y recomendaciones descritas anteriormente, la Comisión determinó que de darse una reestructura, sería únicamente para Auditoría Interna que permita la modernización y una gestión más transparente, eficaz y eficiente en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Sin embargo, esto conlleva realizar las acciones siguientes, previo a presentar una propuesta de Reestructura como fuera solicitado por el Consejo Superior Universitario, en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 16-2018, del 11 de julio de 2018: -----

- 1. Realizar un Diagnóstico de la estructura y funciones por parte del Auditor General y su equipo de trabajo. Si derivado de ello, se requiere una reestructura, debe solicitar el apoyo de las instancias correspondientes. -----*
- 2. Revisar y actualizar el Normativo de Actuación de la Auditoría Interna, autorizado en Punto DECIMO TERCERO, del Acta No. 06-94 del Consejo Superior Universitario, según las buenas prácticas de las Normas de Auditoría, lo que conllevaría a la actualización de los manual de organización y el manual de normas y procedimientos. -----*

VII. NORMATIVA SUJETA A ACTUALIZACIÓN

La normativa a actualizar es en primera instancia: el Normativo de Actuación de la Auditoría Interna que data desde 1994, y los manuales de organización y normas y procedimientos de Auditoría Interna, tomando en consideración las buenas prácticas establecidas en las normas ISSAI.GT, si así se considera pertinente. -----

Concluidos estos, es necesario revisar la actuación de Auditoría Interna en Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF- conformado por: Sistema Integrado de Compras –SIC-, Sistema Integrado de Salarios –SIS-, Sistema General de Ingresos -SGI-, procedimientos de observancia general en la Universidad de San Carlos de Guatemala y los manuales de normas y procedimientos específicos de las unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” -----

Al respecto, el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifiesta que como administración central se compromete a mantener las plazas de los auditores, indicando que la reestructura únicamente se ejecutará a nivel interno de Auditoría Interna, con la misma nominación de plaza, únicamente se evaluará lo relativo a las atribuciones de cada uno en cuanto a la visa previa. El Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis **ACUERDA: I) Instruir a la Administración Central para que ejecute de forma inmediata lo que corresponda en cuanto a la reestructuración de Auditoría Interna. -----**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

II) Instruir a Auditoría Interna para que actualice el Normativo de Auditoría Interna, y presente la propuesta en el plazo de un mes ante el Consejo Superior Universitario para conocimiento, consideración y aprobación. -----

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

No hay documentos.

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia solicita corrección del Punto SEXTO, Inciso 6.1, Subinciso 6.1.1 del Acta No. 11-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de mayo de 2018.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud del Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quien solicita corrección del Punto SEXTO, Inciso 6.1, Subinciso 6.1.1 del Acta No. 11-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de mayo de 2018, que se refiere a la sanción de titularidad del Licenciado Pedro Daniel Pardo Villegas, en el sentido que se consigne en el epígrafe de dicho punto 4HD en sustitución de 3HD. -----

El Consejo Superior Universitario considerando que la Dirección de Asuntos Jurídicos en REFERENCIA DAJ No. 188-2018 de fecha 20 de julio de 2018, indica que el Consejo Superior Universitario puede acceder a lo solicitado, **ACUERDA: I) Acceder a la solicitud realizada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en cuanto a la corrección del Punto SEXTO, Inciso 6.1, Subinciso 6.1.1 del Acta No. 11-2018 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 23 de mayo de 2018, que se refiere a la SANCIÓN DE TITULARIDAD del LICENCIADO PEDRO DANIEL PARDO VILLEGAS, en el sentido de indicar que lo correcto en el epígrafe de dicho punto es 4HD en sustitución de 3HD. II) Notifíquese la resolución del Consejo Superior Universitario a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y al Licenciado Pedro Daniel Pardo Villegas.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 Solicitudes planteadas en audiencia por miembros de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario a solicitud de la Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, procede a conocer la Ref. JAPP-374-08-2018, suscrita por la Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis, Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, mediante la cual manifiestan lo siguiente: *“La Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, consciente de la crisis financiera por la que atraviesa nuestra casa de estudios, manifestamos nuestra solidaridad, en la misma forma en que la Universidad actuó en defensa del Plan de Prestaciones cuando a raíz de decisiones tomadas in el previo estudio actuarial, crearon problemas de desequilibrio financiero que provocaron el apoyo incondicional de la Universidad con medidas de protección tomadas en el año 2003 y apoyo financiero para el rescate de este Plan que representa la esperanza de una jubilación digna para los trabajadores, jubilados y pensionados. --- Con motivo de hacerse pública esta situación, también se conoció el problema de la deuda USAC/PLAN, y para evitar especulaciones o pánico entre nuestros afiliados, nos vimos obligados a hacer las aclaraciones correspondientes y ratificar el fortalecimiento financiero del Plan de Prestaciones. Como no escapa al elevado criterio de los señores Consejeros, la estabilidad de nuestro Plan depende en gran medida del pago oportuno de la contribución de la Universidad como patrono, y nuestro mayor temor es que la actual deuda, que asciende aproximadamente a 288 millones de quetzales más intereses siga incrementando, ya que desde el año 2017 el pago de esta cuota patronal se ha hecho en forma incompleta, lo que fue aumentando el adeudo hasta los niveles en que actualmente se encuentra. -----*

Por lo expuesto, esta Junta, reconociendo la dificultad de exigir un pago inmediato, pero con el ánimo de evitar que la deuda aumente, solicitamos al Consejo Superior Universitario que en conjunto con el Rector y la Dirección General Financiera, se busque los mecanismos por lo que de forma consensuada podamos resolver el problema de pago del monto actualmente pendiente, pero que, fundamentalmente, a partir de este mes de agosto de 2018, la Universidad priorice el pago de la cuota patronal al Plan de Prestaciones, evitando que la suma adeudada llegue a niveles fuera de control. -----

Ratificando nuestra solidaridad institucional, expresamos al Consejo las muestras de nuestra consideración.” -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

Al respecto, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía en su calidad de miembro de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones solicita lo siguiente: 1. Que la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, el Rector y la Dirección General Financiera busquen los mecanismos para resolver el pago del monto pendiente por concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones. 2. Que Consejo Superior Universitario reconozca la deuda USAC/PLAN, explicando los motivos del por qué no se ha hecho efectivo el pago de la cuota patronal. 3. Se instruya a la Dirección General Financiera para que de una vez se proceda a realizar el pago de la cuota patronal, a partir del mes de agosto 2018. A continuación, miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan la importancia de buscar mecanismos que ayuden a resolver el pago del monto pendiente de cancelar al Plan de Prestaciones, y de analizar la posibilidad de pago a partir del mes de agosto, a efecto de no seguir incrementando la deuda USAC/PLAN. Seguidamente, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita se espere la reunión programada para el día lunes 20 de agosto de 2017 con los Sindicatos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Junta Administradora del Plan de Prestaciones en la cual se les realizará una presentación al respecto. -----

El Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis y de varias consideraciones de sus miembros, **ACUERDA: I) Diferir el conocimiento del presente punto para la próxima sesión ordinaria, a efecto de buscar los mecanismos necesarios que permitan poner al día la deuda USAC/PLAN por concepto de cuota patronal dé la Universidad de San Carlos de Guatemala al Plan de Prestaciones, bajo escenarios o antecedentes pasados. II) Esperar el resultado de la reunión del Señor Rector y su equipo de trabajo, programada para el día lunes 20 de agosto de 2018, con los Sindicatos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.**

7.2 **Ref. TS. 418-2018, suscrita por la Directora de la Escuela de Trabajo Social, Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello, mediante la cual solicita se autorice a la Escuela de Trabajo Social el uso del color AZUL PAVO (azul eléctrico) como el color distintivo que identificará a dicha unidad académica, de conformidad con la resolución del**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

Consejo Directivo contenida en Punto QUINTO, Inciso 5.6 del Acta No. 06-2018 de sesión celebrada el 20 de marzo de 2018.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. TS. 418-2018, suscrita por la Directora de la Escuela de Trabajo Social, Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello, mediante la cual informa al Honorable Consejo Superior Universitario que la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha utilizado en su toga para graduaciones y actos oficiales el color rojo, como distintivo, sin embargo, dicho color es utilizado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Por lo anterior, se requirió al Instituto de Investigaciones de la Escuela de Trabajo Social, que realizara un estudio respecto al uso de los colores distintivos de las diferentes unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que se presentara una propuesta de color, específicamente para la Escuela de Trabajo Social. El resultado de dicho estudio evidenció, que todos los colores han sido ya asignados a diferentes unidades académicas, por lo que únicamente queda disponible el color azul pavo (azul eléctrico). El color azul pavo, para la Escuela de Trabajo Social, representa los valores promulgados por la profesión como: respeto, verdad, igualdad, libertad y justicia, los cuales están vinculados a lo inteligible, asociados a las características que el profesional de Trabajo Social manifiesta, en el desarrollo, acompañamiento y atención de la problemática que presentan los sectores de la población con quienes se interactúa en los diferentes campos de intervención profesional. Por lo anterior, la Dirección de la Escuela de Trabajo Social, presentó la propuesta de color distintivo para dicha Unidad Académica, al Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, quien por unanimidad aprobó que se asigne el color azul pavo (o azul eléctrico) como el color distintivo de la Escuela de Trabajo Social, de conformidad con el Punto QUINTO, Inciso 5.6 del Acta No. 06-2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo con fecha 20 de marzo de 2018. -----

En tal sentido, presenta al Honorable Consejo Superior Universitario la siguiente petición: -----

- 1.- Que se autorice a la Escuela de Trabajo Social, el uso del color azul pavo (azul eléctrico), como el color distintivo que identificará a dicha Unidad Académica. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

- 2.- Se adjunta una imagen de la toga con el color azul pavo, identificado en la esclavina y el bonete, y una muestra de tela del color azul pavo (o azul eléctrico). (Nótese que es una tonalidad diferente al color azul nacional que utiliza el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala). -----
- 3.- Si en caso se presenta alguna objeción por el uso del color azul pavo (azul eléctrico), que es el único disponible para la Escuela de Trabajo Social, se solicita al Consejo Superior Universitario, se autorice oficialmente a la Escuela de Trabajo Social, el uso del color rojo, que se utiliza actualmente, como el color distintivo; el cual es utilizado también por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y quedaría para uso de ambas unidades académicas.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el uso del color AZUL PAVO (azul eléctrico, conforme muestra presentada) como el color distintivo de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

7.3 OPINIÓN DAJ No. 017-2018 (12). Solicitud de reincorporación como trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada al Consejo Superior Universitario por el señor Carlos Leonardo Valle Soto con base a la sentencia de fecha 05 de noviembre de 2015, de la Corte de Constitucionalidad, publicada el 04 de diciembre de 2015.

El Consejo Superior Universitario conoce la OPINIÓN DAJ No. 017-2018 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con la solicitud de reincorporación como trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada al Consejo Superior Universitario por el señor Carlos Leonardo Valle Soto con base a la sentencia de fecha 05 de noviembre de 2015, de la Corte de Constitucionalidad, publicada el 04 de diciembre de 2015. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la Providencia No. 1055-07-2018, de fecha 26 de junio de 2018, de Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se refiere al asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite Dictamen en los términos siguientes: -----

ANTECEDENTES

OFICIO REF. DARH- URL-171-2013, de fecha 14 de noviembre de 2013, la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

Guatemala, que en su parte conducente dice: “De conformidad con el artículo 77 y 77 bis del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal y Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala según sea el caso, para los efectos consiguientes, me permito informarle que el Licenciado **Carlos Leonardo Valle Soto**, Registro de Personal No. **2006-0858**, que ocupa la plaza de **Profesional de Centro Didáctico**, quién el **09 de enero de 2013** **cumplió 76 años** de edad, por lo que incurre en retiro obligatorio por edad a partir del **1 de enero de 2014**. -----

Por medio de Ref. OF. DIGED No. 641-2013, de fecha 29 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, notificó al señor Carlos Valle Soto que cumplió 76 años de edad, por lo que incurre en retiro obligatorio por edad a partir del 1 de enero de 2014. -----

El 15 de junio de 2018, el señor Carlos Leonardo Valle Soto, presenta memorial a Secretaria General de esta Casa de Estudios, solicitando la reincorporación como trabajador de esta Casa de Estudios; con base a la sentencia de fecha 05 de noviembre de 2015, de la Corte de Constitucionalidad, publicada el 04 de diciembre de 2015, Expediente 4503-2013. -----

Consideraciones Legales y Análisis del Caso

Del análisis del expediente de mérito y de la normativa aplicable al caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye: -----

Que la solicitud del señor Carlos Leonardo Valle Soto, de reincorporación como trabajador a la Universidad de San Carlos de Guatemala, es improcedente en virtud que cumplió 76 años de edad el 9 de enero de 2013, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vigente en esa fecha su retiro obligatorio se hizo efectivo a partir del 1 de enero de 2014. - La disposición de su retiro obligatorio fue apegada a derecho, de conformidad con la normativa universitaria vigente en ese momento, y quedó firme porque el Licenciado Carlos Leonardo Valle Soto la aceptó tácitamente, en virtud que en su oportunidad no presentó ninguna acción para oponerse a la misma. -----

Que en el presente caso el 1 de enero de 2014, se hizo efectivo el retiro obligatorio por edad del Licenciado Carlos Leonardo Valle Soto; y la sentencia de la Corte de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

Constitucionalidad en la que basa su solicitud, fue dictada el día 05 de noviembre de 2015 y publicada el 04 de diciembre de ese mismo año. -----

Esta Dirección considera importante referirse a los efectos legales para este caso de la Sentencia de fecha 05 de noviembre de 2015, publicada en el Diario Oficial el 04 de diciembre de 2015, que declaró Con Lugar la Acción de Inconstitucionalidad General Parcial promovida en contra de los artículos 77, numeral 5) y 77 Bis del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y el artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, normas que dejaron de surtir efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de esta sentencia en el Diario Oficial. -----

De conformidad con lo que regula el artículo 140 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad los artículos pre citados dejaron de surtir efectos desde el día siguiente al de la publicación del fallo en el Diario Oficial. -----

Que la legislación laboral constitucional, establece el **principio de Irretroactividad**; este principio es lógico, pues cada vez que sobreviene un cambio normativo la derogación de una norma anterior y su relevo por una nueva ley plantea el problema de cuál ha de ser el alcance temporal de ambas; El artículo 15 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece en nuestro ordenamiento positivo el principio de irretroactividad de la ley, lo que significa que las normas legales rigen a partir de su vigencia sin poder aplicarse a situaciones pasadas, sobre todo por razones de seguridad jurídica. -----

Lo actuado y lo consentido por las partes en el momento de vigencia de la normativa universitaria que regulaba el retiro obligatorio, ya no puede ser modificado, en virtud de los principios de Irretroactividad y certeza jurídica. -----

De lo anteriormente analizado por esta Dirección emite la siguiente: -----

Opinión

La Dirección de Asuntos Jurídicos considera: Que en virtud que el Retiro Obligatoria de el señor Carlos Leonardo Valle Soto, se hizo efectivo con base en los artículos 77, numeral 5) y 77 Bis del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y el artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vigentes el 1 de enero de 2014; el mismo se realizó conforme a Derecho toda vez que la Sentencia que declaró inconstitucional los citados artículos fue dictada el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

día 05 de noviembre de 2015 y publicada en el Diario Oficial 04 de diciembre de ese mismo año; y conforme a lo establecido por el artículo 140 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad los artículos pre citados dejaron de surtir efectos desde el día siguiente al de la publicación del fallo en el Diario Oficial; por lo tanto lo declarado en esa Sentencia no tiene efecto retroactivo de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política de la República de Guatemala que establece en nuestro ordenamiento positivo el principio de irretroactividad de la ley, lo que significa que las normas legales rigen a partir de su vigencia sin poder aplicarse a situaciones pasadas, sobre todo por razones de seguridad jurídica; por lo que el Consejo Superior Universitario, puede denegar la solicitud de reincorporación como trabajador de esta Casa de Estudios, presentada por el Licenciado Carlos Leonardo Valle Soto. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente, **ACUERDA: Denegar la solicitud de reincorporación como trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el LICENCIADO CARLOS LEONARDO VALLE SOTO.**

7.4 Solicitudes para reingreso al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

7.4.1 DICTAMEN DAJ No. 002-2018 (12). Solicitud de Reingreso al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por treinta trabajadores activos.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 002-2018 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de reingreso al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por treinta trabajadores activos. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la Providencia No. 1289-10-2017, de fecha 13 de octubre 2017 de Secretaría General, emite Dictamen en los siguientes términos: -----

DE LA SOLICITUD

I. En nota con fecha septiembre 2017 sin número de referencia, dirigida al Consejo Superior Universitario, **treinta trabajadores activos**, quienes acreditan ser profesores



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

titulares y Personal Administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala exponen: -----

Que en el año 2005, se presentó un fenómeno de iliquidez en varias instituciones del país, llegando a afectar la situación económica del plan de prestaciones, lo cual hizo que se planteara de parte de la administración del plan de prestaciones, la opción de continuar o de renunciar a él, por parte del personal docente y trabajadores en general, por lo que este grupo de trabajadores decidieron renunciar para no salir afectados en ese momento. -----

Derivado de lo anterior y ante la falta de otras prestaciones que la Universidad les pueda ofrecer, así como el deterioro de la salud de todos los firmantes, como profesionales de la educación superior solicitan reingresar al plan de prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

II. En Providencia DAJ No. 286-2017 de fecha treinta de octubre de 2017, esta Dirección solicitó a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pronunciamiento respecto a lo solicitado por los trabajadores signatarios y las propuestas que en su escrito formulan. -----

III. En Referencia Ref. JAPP-59-02-2018 de fecha 12 de febrero de 2018, la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mantiene el criterio de que en el caso de trabajadores renunciando del Plan de Prestaciones existe una norma prohibitiva expresa, emanada del Consejo Superior Universitario, contenida en Punto Tercero, Inciso 3.1, numeral 5 del Acta 17-2011, que acuerda no aceptar el reingreso de los trabajadores que renunciaron al Plan de Prestaciones y que dicha prohibición se mantiene vigente.

CONSIDERACIONES LEGALES

RESOLUCION CONTENIDA EN EL PUNTO TERCERO, INCISO 3.1. NUMERAL 5 DEL ACTA 17-2011 DE SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EL 31 DE AGOSTO DE 2011 "...5) REINGRESO DE LOS TRABAJADORES QUE SE RETIRARON DEL PLAN DE PRESTACIONES. No se acepta el reingreso de los trabajadores que se retiraron del Plan de Prestaciones". -----

ARTÍCULO 11 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: "Atribuciones del Consejo Superior Universitariot) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas". -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

REGLAMENTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -----

Artículo 1. Administración. El Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (llamado en el contexto de este reglamento de la manera relacionada o simplemente "El Plan", se encontrará a cargo de un ente denominado "JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", (o simplemente JUNTA ADMINISTRADORA como también se le identificará en este reglamento), el cual será la autoridad ejecutiva y administradora superior del mismo y responsable de la aplicación de su reglamento. -----

ANÁLISIS DEL CASO

Del análisis de la solicitud presentada y normativa aplicable al presente caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos establece lo siguiente. -----

I. Los treinta trabajadores activos exponen que durante muchos años estuvieron integrando como miembros del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, habiendo pagado las cuotas a través del descuento que se les hizo en su salario mensualmente -----

Continúan exponiendo los interesados que, en el año 2005, se presentó un fenómeno de iliquidez en las instituciones del país, llegando a afectar la situación económica del plan de prestaciones, lo cual hizo que se planteara de parte de la administración del plan de prestaciones, la opción de continuar o bien de renunciar al plan, por parte del personal ----- docente y trabajadores en general, ante esta situación que se les presentó y la confusión que prevalecía en ese momento, decidieron renunciar para no salir afectados. -----

II. De la solicitud planteada por los interesados, esta Dirección estima que el objetivo principal del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es el beneficiar y asegurar a todos los trabajadores de la Institución afiliados al mismo. En el presente caso si bien es cierto que los interesados, como trabajadores universitarios tienen derecho a gozar de los beneficios del plan, también lo es que pertenezcan y contribuyan con el pago de la cuota mensual. -----

III. Según lo indican los treinta trabajadores activos, se dejaron llevar por los rumores de la iliquidez de las instituciones del país y de la opción que les planteó la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

administración del plan de prestaciones de continuar o renunciar al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos considera que no es responsabilidad de las autoridades universitarias el retiro que solicitaron los trabajadores del Plan de Prestaciones en su momento. -----

De acuerdo con la resolución emitida por el Consejo Superior Universitario, conoció del análisis y discusión de la documentación referente al Plan en Acta 17-2011 inciso 3.1 del Punto Tercero de la sesión de fecha 31 de agosto de 2011, numeral 5.

REINGRESO DE LOS TRABAJADORES QUE SE RETIRARON DEL PLAN DE PRESTACIONES” y al respecto Acordó: “No se acepta el reingreso de los trabajadores que se retiraron del Plan de Prestaciones”. -----

Además se ha establecido que el Consejo Superior Universitario, ha denegado su petición a otros trabajadores universitarios que han renunciado del Plan y han solicitado nuevamente reingresar al mismo, por lo que tomando en cuenta el principio de igualdad regulado en el Artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es improcedente acceder a la solicitud planteada por los treinta trabajadores activos. -----

Con base en lo anterior, esta Dirección emite el siguiente: -----

DICTAMEN

I. El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. **II.** El Consejo Superior Universitario de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que consagra el Principio de Igualdad y las atribuciones que le confiere el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asimismo lo dispuesto en Punto Tercero, Inciso 3.1 numeral 5 del Acta 17-2011 de sesión de fecha 31 de agosto de 011, puede denegar la solicitud planteada por los TREINTA TRABAJADORES ACTIVOS, para reingresar al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de haberse retirado voluntariamente del Plan. **III.** La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada: a) A los treinta trabajadores activos, b) A la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente, **ACUERDA:**
1) Denegar la solicitud efectuada por TREINTA TRABAJADORES ACTIVOS de la Universidad de San Carlos de Guatemala para reingresar al Plan de Prestaciones



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo dispuesto en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, Numeral 5) del Acta No. 17-2011 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 31 de agosto de 2011. II) Requerir a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, se analice dentro del estudio actuarial el admitir nuevamente a los trabajadores que en su oportunidad se retiraron del Plan de Prestaciones.

7.4.2 Ref. JAPP-451-10-2017, suscrita por la Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis, Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, mediante la cual trasladan de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario en Punto Tercero, Inciso 3.1, numeral 5) del Acta No. 17-2011 la solicitud realizada por trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para reingreso al Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. JAPP-451-10-2017, suscrita por la Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis, Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, misma que contiene transcripción del Punto Quinto, Inciso 5.2 del Acta 28-2017 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones con fecha 28 de septiembre del año 2017, el cual copiado literalmente dice: "QUINTO: CORRESPONDENCIA. 5.2. Providencia 1181-09-2017 de la Secretaría General de la Universidad, con relación a solicitud de trabajadores, de reingreso al Plan de Prestaciones. La Junta conoce Providencia 1181-09-2017 de la Secretaría General, con relación a solicitud de profesores titulares de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que solicitan reingreso al Plan de Prestaciones. Al respecto, la Junta Administradora, ACUERDA: Trasladar a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario, en Punto Tercero, Inciso 3.1, numeral 5) del Acta 17-2011.". Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: I) Denegar la solicitud efectuada por PROFESORES TITULARES de la Universidad de San Carlos de Guatemala para reingresar al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo dispuesto en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, Numeral 5) del Acta No. 17-2011 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 31 de agosto de 2011. II) Requerir a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, se analice dentro del estudio actuarial el admitir nuevamente a los trabajadores que en su oportunidad se retiraron del Plan de Prestaciones.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

- 7.5 **REFERENCIA DAJ No. 164-2018 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante la cual solicitan REVISIÓN del Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta Número 08-2017 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 17 de mayo de 2017.**

El Consejo Superior Universitario conoce la REFERENCIA DAJ No. 164-2018, de fecha 13 de junio de 2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante la cual solicitan al Consejo Superior Universitario la Revisión del Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta Numero 08-2017 de su sesión celebrada el día miércoles 17 de mayo de 2017, que se refiere a la Donación de un bien Inmueble ubicado el Municipio de Santa Cruz del Quiché, Departamento de Quiché, con una extensión de 3,759.227 metros cuadrados para la Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, Departamento de Quiché, con el único propósito de que se rectifique lo Acordado por el Consejo Superior Universitario, en virtud que en el Dictamen 009-2017(03), de esta Dirección se consignó equivocadamente el nombre del Registro de la Propiedad y las medidas y colindancias que corresponde a la fracción de terreno que se desmembrara de la finca matriz ubicada el Municipio de Santa Cruz del Quiché, Departamento de Quiché y se donará a esta casa de estudios, siendo lo correcto: -----

El Consejo Superior Universitario, podrá *aceptar la donación a título gratuito de la fracción de terreno que se desmembrará del bien inmueble inscrito en el Segundo Registro de la Propiedad, con número de finca 1183, folio 146 del libro 7 del departamento de Quiché, a nombre de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, con una área de 3,759.227 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: del punto cero al uno: noventa y tres grados, cincuenta y nueve minutos, veintinueve segundos, distancia: veintiocho punto trescientos setenta y cuatro metros, del punto uno al dos: cinco grados, cuatro minutos, dieciocho segundos, distancia: treinta punto trescientos treinta y tres metros, del punto dos al tres: noventa y cuatro grados, cinco minutos, treinta segundos, distancia: cincuenta y tres punto doscientos cincuenta y dos metros, del punto tres al cuatro: ciento setenta y ocho grados, veintisiete minutos, cincuenta y seis segundos, distancia: diecisiete punto cuatrocientos sesenta metros, del punto cuatro al cinco: doscientos sesenta y siete grados, veintisiete minutos, doce segundos, distancia: veintiocho punto doscientos diecisiete metros, del punto*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

cinco al seis: ciento setenta y nueve grados, treinta y un minutos y veintisiete segundos, distancia: cincuenta y un punto doscientos cincuenta y cuatro metros, del punto seis al siete doscientos setenta y cuatro grados, treinta y un minutos, cincuenta y ocho segundos, distancia: sesenta punto seiscientos sesenta y ocho metros, del puntos siete al punto cero: cinco grados, nueve minutos, cinco segundos, distancia: cuarenta punto ochocientos noventa y dos metros, para la construcción y funcionamiento del edificio del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala –CUSACQ, con un valor estimado de dos mil quetzales exactos (Q 2,000.00). -----

Aceptada la Donación para la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario puede instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para faccionar la Escritura Pública de desmembración y donación de un bien inmueble, dicha desmembración se hará de la finca matriz No. 1183, folio 146 del libro 7 del departamento de Quiché, propiedad de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, con una área de 3,759.227 metros cuadrados, con un valor estimado de dos mil quetzales exactos (Q 2,000.00), que pasará a propiedad de esta Casa de Estudios, asimismo, cumplir con las obligaciones posteriores correspondientes. ----

Por lo anterior se solicita realizar la indicada enmienda, para los efectos legales correspondientes, se debe notificar a la Corporación Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, Departamento de Quiché y al Centro Universitario de Quiché de esta Universidad. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Acceder a la solicitud de revisión del Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 08-2017 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 17 de mayo de 2017, presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual se refiere a la Donación de un bien Inmueble, ubicado el Municipio de Santa Cruz del Quiché, Departamento de Quiché, con una extensión de tres mil setecientos cincuenta y nueve punto doscientos veintisiete (3,759.227) metros cuadrados para la Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, Departamento de Quiché, con el único propósito de RECTIFICAR lo acordado, tomando en consideración, que en el DICTAMEN DAJ No. 009-2017(03), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se consignó equivocadamente el nombre del Registro de la Propiedad, las medidas y colindancias que corresponde a la**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

fracción de terreno que se desmembrará de la finca matriz ubicada el Municipio de Santa Cruz del Quiché, Departamento de Quiché y se donará a esta casa de estudios. En consecuencia, se rectifica lo acordado por este Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 08-2017 de sesión celebrada el día miércoles 17 de mayo de 2017, siendo lo correcto: -----

I) Aceptar la donación a título gratuito de la fracción de terreno que se desmembrará del bien inmueble inscrito en el Segundo Registro de la Propiedad, con número de finca 1183, folio 146 del libro 7 del departamento de Quiché, a nombre de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, Departamento de Quiché, con área de 3,759.227 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: del punto cero al uno: noventa y tres grados, cincuenta y nueve minutos, veintinueve segundos, distancia: veintiocho punto trescientos setenta y cuatro metros, del punto uno al dos: cinco grados, cuatro minutos, dieciocho segundos, distancia: treinta punto trescientos treinta y tres metros, del punto dos al tres: noventa y cuatro grados, cinco minutos, treinta segundos, distancia: cincuenta y tres punto doscientos cincuenta y dos metros, del punto tres al cuatro: ciento setenta y ocho grados, veintisiete minutos, cincuenta y seis segundos, distancia: diecisiete punto cuatrocientos sesenta metros, del punto cuatro al cinco: doscientos sesenta y siete grados, veintisiete minutos, doce segundos, distancia: veintiocho punto doscientos diecisiete metros, del punto cinco al seis: ciento setenta y nueve grados, treinta y un minutos y veintisiete segundos, distancia: cincuenta y un punto doscientos cincuenta y cuatro metros, del punto seis al siete: doscientos setenta y cuatro grados, treinta y un minutos, cincuenta y ocho segundos, distancia: sesenta punto seiscientos sesenta y ocho metros, del punto siete al punto cero: cinco grados, nueve minutos, cinco segundos, distancia: cuarenta punto ochocientos noventa y dos metros, para la construcción y funcionamiento del edificio del Centro Universitario de Quiché, de la Universidad de San Carlos de Guatemala –CUSACQ-, con un valor estimado de dos mil quetzales exactos (Q 2,000.00). -----

II) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que fACCIONE la escritura pública de desmembración y donación del bien inmueble, dicha desmembración se hará de la finca matriz No. 1183, folio 146 del libro 7 del departamento de Quiché, propiedad de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, con área de 3,759.227 metros



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

cuadrados, con un valor estimado de dos mil quetzales exactos (Q.2,000.00), que pasará como propiedad de esta Casa de Estudios, asimismo, para que cumpla con las obligaciones posteriores correspondientes. -----

III) Notifíquese a la Corporación Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, Departamento de Quiché y al Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

Documentos pendientes para conocer en la próxima sesión ordinaria.

NOVENO IMPUGNACIONES:

9.1 Modificación del Punto NOVENO, Inciso 9.2 del Acta No. 05-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 21 de marzo de 2018.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por el señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, quien solicita modificación del Punto NOVENO, Inciso 9.2 del Acta No. 05-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 21 de marzo de 2018, relacionado con el “...*Recurso de Reposición interpuesto por el ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, en contra de Punto NOVENO, Inciso 9.5 del Acta No. 07-2016, de sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 13 de abril de 2016.*”, mediante el cual el Consejo Superior Universitario acordó lo siguiente: “a) *DECLARAR CON LUGAR el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por el INGENIERO HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ, en contra de la resolución de este Consejo Superior Universitario contenida en el Punto NOVENO, Inciso 9.5 del Acta No. 07-2016 de la sesión de fecha 13 de abril de 2016, la que se revoca.* b) *DECLARAR CON LUGAR el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el INGENIERO HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ, en contra de la resolución contenida en Punto QUINTO, Inciso 15.2 del Acta No. 43-2015 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería el 22 de octubre de 2015, la que se revoca, en consecuencia Junta Directiva conforme a lo establecido en el Reglamento de Apelaciones deberá continuar con el trámite de la impugnación presentada por el Ingeniero Hugo Humberto*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

Rivera Pérez en contra de su resolución contenida en Punto DÉCIMO SEGUNDO, Inciso 12.1 del Acta 39-2015, de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería el 1 de septiembre de 2015. c) Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería y al Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez.”, siendo lo correcto: I) DECLARAR CON LUGAR el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por el INGENIERO HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ, en contra de la resolución de este Consejo Superior Universitario contenida en el Punto NOVENO, Inciso 9.5 del Acta No. 07-2016 de la sesión celebrada con fecha 13 de abril de 2016, la que se revoca. II) Se repongan las actuaciones en el mismo estado que tenían antes, por lo que debe continuarse con el trámite del Recurso de Apelación presentado por el recurrente en contra de la resolución contenida en Punto DÉCIMO SEGUNDO, Inciso 12.1 del Acta No. 39-2015 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería el 1 de septiembre de 2015, aplicando el procedimiento regulado en el Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: Modificar la resolución del Punto NOVENO, Inciso 9.2 del Acta No. 05-2018 de sesión celebrada por este cuerpo colegiado el 21 de marzo de 2018, en el sentido siguiente: I) DECLARAR CON LUGAR el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por el INGENIERO HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ, en contra de la resolución de este Consejo Superior Universitario contenida en el Punto NOVENO, Inciso 9.5 del Acta No. 07-2016 de la sesión celebrada con fecha 13 de abril de 2016, la que se revoca. II) Se repongan las actuaciones en el mismo estado que tenían antes, por lo que debe continuarse con el trámite del Recurso de Apelación presentado por el recurrente en contra de la resolución contenida en Punto DÉCIMO SEGUNDO, Inciso 12.1 del Acta No. 39-2015 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería el 1 de septiembre de 2015, aplicando el procedimiento regulado en el Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS:

No hay documentos.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

Documento pendiente para conocer en la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Copia de Oficio s/ref, de fecha 18 de julio de 2018, por el que César A. Paiz y compañeros de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala; se dirigen al Maestro Carlos Humberto Aroche Sandoval, Jefe de la Coordinadora de Información Pública, CIP, de esta Casa de Estudios Superiores, para manifestarle que existe incongruencia en la información que han recibido con respecto al cargo de la **“Coordinación de la Carrera de Publicidad Profesional en la Escuela de Ciencias de la Comunicación, durante el año 2016.”**. -----
2. Copia de Oficio Ref. JD-AEPJ-1182/2018, de fecha 18 de julio de 2018, por el que el Doctor Mario Herrera Castellanos, MSc., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.2, de Acta No. 19-2018, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 17 de julio de 2018, mismo que se refiere a: **“Convocatoria a elección de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Consejo Superior Universitario, ara e período correspondiente a dos años.”**. -----
3. Copia de Memorial s/ref, de fecha 19 de julio de 2018, por el que Claudia Patricia Morales Carías de Méndez, Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, Guastatoya, El Progreso, se dirige a los Miembros de dicho Consejo Directivo, para indicarles que se presentó a sus labores para celebrar sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2018, siendo convocada en el Restaurante Los Cebollines, 27 Avenida 7-00 Parque Comercial Majadas zona 11, ciudad de Guatemala. Agrega la Licenciada Morales Carías de Méndez, que por haber sido despedida verbalmente, del cargo de Secretaria Académica y por ende también del cargo de Secretaria del Consejo Directivo del CUNPRO, en la sesión del 12 de julio mencionada.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

**Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018**

La Licenciada Morales Carías de Méndez indica que fue despojada de su cargo a partir del 12 de julio de 2018 a requerimiento del Director del CUNPRO, Ingeniero Agrónomo Julio César Martínez Fuentes, manifestando entre otras peticiones que presenta; que hace saber al Consejo Directivo del CUNPRO que no va a renunciar a sus derechos garantizados por la Constitución Política de la República de Guatemala y las Leyes Laborales, ya que son de carácter irrenunciables, así como los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

4. Copia de Oficio s/ref, de fecha 19 de julio de 2018, por el que José Hernández de la Asamblea Ciudadana en Contra de la Corrupción y la Impunidad, ACCI; y Lenina García, Secretaria General de la Asociación de Estudiantes Universitarios, AEU, se dirigen a la Doctora Verónica Paz, Directora de la Dirección General de Extensión Universitaria, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para solicitarle la autorización del uso el Salón Mayor, los días jueves para la Asamblea Ciudadana, de las 14:00 a 19:00 horas, y también el uso de la Sala de Sesiones ubicada en el segundo nivel, los días martes de las 17:00 a las 20:00 horas. -----
5. Copia de Oficio Ref. USAC.ES.ARTE-189/2018, de fecha 23 de julio de 2018, por el que el Licenciado Maugdo Vásquez López, Director de la Escuela Superior de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al estudiante Adán Marcelo Solares, Representante de los Estudiantes de dicha Escuela, para referirse al Recurso de Impugnación interpuesto por su persona ante el Consejo Directivo de esa unidad académica, en contra del nombramiento de la Licenciada María Mercedes Ofelia Arce Arrivillaga, como Secretaria de Escuela. -----
6. Copia de Oficio Ref. DIR-0-140-2018, de fecha 20 de julio de 2018, por el que el Ingeniero Otto Gabriel Salguero Vásquez, Director del Centro Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Licenciado Erick Antonio García Quiroa, Jefe del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para solicitarle autorización de la asignación de fondos para servicios personales y sus respectivas prestaciones, ya que lo han estado solicitando desde el mes de febrero en la carrera de Ciencias Médicas, sin obtener respuesta. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

7. Oficio Ref. ECC 854-18, de fecha 25 de julio de 2018, por el que la MSc. Claudia Xiomara Molina Ávalos, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto TERCERO, inciso 3.1, de Acta No. 10-18, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, el 03 de julio de 2018, mismo que se refiere a: **“Acuse de recibo de la transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.1, de Acta No. 14-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el miércoles 27 de junio de 2018, mismo que se refiere a la aprobación de la elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.”**--
8. Oficio Ref. Envío cgp.001-2018, de fecha 27 de julio de 2018, por el que la MSc. Arq. Alice Michele Gómez García, Coordinadora General de Planificación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía invitaciones para asistir a la presentación “MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”. -----
9. Copia de Oficio s/ref, de fecha 24 de julio de 2018, por el que la Arquitecta Gloria Luz Palacios Villatoro se dirige a la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **para referirse al caso de denuncia en su contra presentada por la Licenciada Lourdes Eugenia Pérez Estrada.**-----
10. Oficio s/ref, de fecha 27 de julio de 2018, por el que el Licenciado Fernando Antonio Chacón Urizar, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala remite fotocopia debidamente certificada de la resolución contenida en el Punto QUINTO, inciso 5.8, de Acta No.13-2018, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 23 de julio de 2018, mismo que se refiere a **“Instructivo que regirá en la elección de Representante Catedrático de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”**-----
11. Oficio s/ref, de fecha 27 de julio de 2018, por el que el Licenciado Fernando Antonio Chacón Urizar, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala remite fotocopia debidamente certificada de la resolución contenida en el Punto QUINTO, inciso 5.7, de Acta No.13-2018, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 23 de julio de 2018, mismo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

que se refiere a **“Convocatoria a elección de Representante Catedrático de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”**-----

12. Oficio s/ref, de fecha 27 de julio de 2018, por el que el Licenciado Fernando Antonio Chacón Urizar, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala remite fotocopia debidamente certificada de la resolución contenida en el Punto QUINTO, inciso 5.6, de Acta No.13-2018, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 23 de julio de 2018, mismo que se refiere a **“Instructivo que regirá en la elección de VOCAL I de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”**-----
13. Oficio s/ref, de fecha 27 de julio de 2018, por el que el Licenciado Fernando Antonio Chacón Urizar, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala remite fotocopia debidamente certificada de la resolución contenida en el Punto QUINTO, inciso 5.5, de Acta No.13-2018, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 23 de julio de 2018, mismo que se refiere a **“Convocatoria a elección de VOCAL I de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”**-----
14. Oficio Ref. SEJD-18-2018-1.1.3, de fecha 19 de julio de 2018, por el que el MSc. Arq. Publio Rodríguez Lobos, Secretario de la Facultad de Arquitectura, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.1, subincisos 1.1.1 y 1.1.3, de Acta No. 18-2018, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 17 de julio de 2018, mismo que se refiere a: **“Convocatoria a elección de Cuerpo Electoral Estudiantil que elegirá al Decano de la Facultad de Arquitectura, período 2019-2013.”**-----
15. Copia de oficio s/ref, de fecha 01 de agosto de 2018, por el que los grupos artísticos TAU, Coro, Marimba, Estudiantina y Grupo de Danza, personal administrativo y de servicios que conforman el Centro Cultural Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirigen a la Doctora Verónica de Jesús Paz Castillo de Brenes, Directora General de Extensión Universitaria, de esta Casa de Estudios Superiores, para manifestarle su



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

preocupación de rechazo a las medidas de recorte del presupuesto y falta de nombramiento de la Jefatura de dicho Centro Cultural. Agregan los representantes de los grupos mencionados que solicitan a la Directora General de Extensión, la gestión que corresponda a fin de lograr el incremento del Presupuesto de los grupos artísticos y unidades del Centro Cultural para fomentar el arte y la cultura dentro y fuera de la universidad, como acertadamente lo propuso el Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, ahora, Rector de la máxima Casa de Estudios Superiores. Así también demandan el nombramiento inmediato del Jefe del Centro Cultural Universitario. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:39) los siguientes miembros: Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Lic. Gustavo Bonilla, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Dr. Byron Alfredo, Rabé Rendón, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Dr. Mario Llerena Quan, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Msc. Mynor Custodio Franco Flores, y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018

2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:51) Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López; (10:15) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández; (10:25) Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda; (10:26) Sra. Lila María Fuentes Figueroa; (10:38) Sr. Carlos Enrique Gómez Donis; (10:48) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz; (10:50) Srita. Elena María Galindo Morataya; (11:26) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz; (15:36) Sr. Keevin Josué González Torres; y (16:08) Sr. Víctor Hugo Mayén García.

3. Que estuvieron ausentes: **Dr. Mario Herrera Castellanos**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; **Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez**, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; **Sr. Luis Enrique Ventura Urbina**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.

4. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: **Lic. Luis Antonio Suárez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas a las trece horas con veinticinco minutos (13:25), previo a la votación del Punto SEGUNDO, Inciso 2.3; **Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz**, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, a las trece horas con cuarenta y siete minutos (13:47), previo a la votación del Punto SEGUNDO, Inciso 2.3; **Sr. Carlos Enrique Gómez Donis**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, a las catorce horas con veinticuatro minutos (14:24) previo a la votación del Punto SEGUNDO, Inciso 2.3; **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, a las quince horas con veinte minutos (15:20), previo a la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.1; **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, a las quince horas con cuarenta y seis minutos (15:46), previo a la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.2; **Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado**, Representante del Colegio de Arquitectos, a las quince horas con cincuenta minutos (15:50), previo a la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.2; **Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón**, Decano de la Facultad de Arquitectura, a las dieciséis horas con dieciséis minutos (16:16), luego de la aprobación del Punto CUARTO, Inciso 4.2; **Lic. José de Jesús Portillo Hernández**, Representante



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2018

**Sesión Ordinaria
14 de agosto de 2018**

Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, a las diecisiete horas (17:00), luego de la aprobación del Punto CUARTO, Inciso 4.8.

5. Que a solicitud de varios miembros se acordó, la priorización de puntos, mismos que se conocieron en el orden siguiente: 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 7.1, 7.3, 7.4.1, 7.4.2, 7.2, 6.1, 9.1, 7.5.
6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las diecisiete horas con veinticinco minutos (17:25), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.